

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO (AECID) Y SU APOORTE PARA FORTALECER A LA
SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE
GUATEMALA”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

María Elizabeth López Muñoz

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, agosto de 2024

RECTOR MAGNÍFICO
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

SECRETARIO GENERAL
Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Maestro José Rolando Samayoa Lara
DIRECTOR

Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Bachiller Hellen Herrera Vásquez
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Elvis Enrique Ramírez Mérida
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
SECRETARIA

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -
PRIVADO-**

COORDINADOR:	Licenciado Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Licenciada Mercedes de la Luz López Solórzano de Bolaños
EXAMINADORA:	Licenciada Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro
EXAMINADOR:	Licenciada Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
EXAMINADOR:	Licenciada Kayra Corina Garrido

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIA:	Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
COORDINADORA:	Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
EXAMINADOR:	Licenciada Johana Estefany Girón Linares
EXAMINADORA:	Licenciada Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada:
“LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AECID) Y SU APORTE PARA FORTALECER A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS
DEL ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA”, presentada por el (la) estudiante MARÍA
ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ registro académico No. 200219259.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política

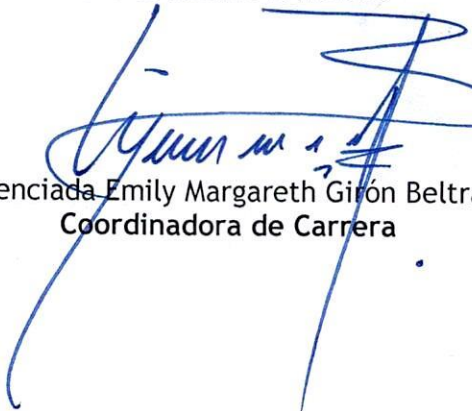


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licenciada Karla Patricia Girón Franco, Licenciada Johana Estefany Girón Linares y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: “LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y SU APOORTE PARA FORTALECER A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA” presentado por el (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** registro académico No. **200219259**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
Coordinadora de Carrera

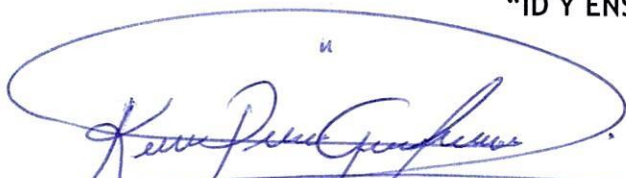


c.c.: Archivo
9/ javt

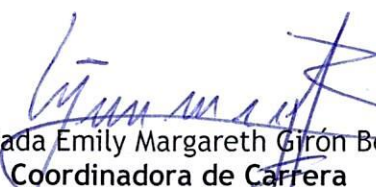
ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día quince de julio de dos mil veinticuatro, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** registro académico No. **200219259**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y SU APORTE PARA FORTALECER A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciada Karla Patricia Girón Franco, Licenciada Johana Estefany Girón Linares y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán. Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Karla Patricia Girón Franco
Examinadora


Licenciada Johana Estefany Girón Linares
Examinadora


Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
Coordinadora de Carrera



c.c.: Archivo
8b /javn

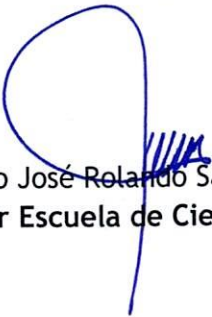
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** registro académico No. **200219259** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la Licenciado Luis Fernando de León Laparra en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

Luis Fernando de León Laparra
Internacionalista

Guatemala, 16 de mayo de 2024

Maestro

José Rolando Samayoa Lara

Director en funciones

Escuela de Ciencia Política

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado maestro Samayoa Lara:

Atentamente me dirijo a usted para informarle que he procedido a efectuar la asesoría de trabajo de tesis denominado **"LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y SU APORTE PARA FORTALECER A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA"**, el cual ha sido realizado por la estudiante de Relaciones Internacionales **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** quien se identifica con carné No. **200219259**.

Se procedió al estudio y seguimiento que demandan este tipo de trabajos, considerándolo un documento valioso y de apoyo al estudio de la temática en mención.

Luego de evaluar detenidamente el trabajo de investigación y su informe final y satisfechas las observaciones indicadas, me permito dictaminar de manera **FAVORABLE** para que la tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular y aprovechando la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración y respeto.

Atentamente,



Lic. Luis Fernando de León Laparra
Colegiado No. 1160

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, once de marzo de dos mil veintiuno. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** registro académico No. **200219259** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Licenciado Luis Fernando de León Laparra para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
11 de marzo de 2021


Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: “LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y SU APOORTE PARA FORTALECER A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA” presentado por el (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** registro académico No. **200219259** puede autorizarse como Asesor al (la) Licenciado Luis Fernando de León Laparra.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Mtra. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Coordinadora de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, once de marzo de dos mil veintiuno.

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** registro académico No. **200219259** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
10 de marzo de 2021

Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y SU APORTE PARA FORTALECER A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA”** presentado por el (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** registro académico No. **200219259**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Msc. Nora Lizeth Galvez Garcia
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, diez de marzo de dos mil veintiuno. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** registro académico No. 200219259 continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
10 de marzo de 2021


Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que el tema de tesis: “LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y SU APORTE PARA FORTALECER A LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE GUATEMALA” presentado por el (la) estudiante **MARÍA ELIZABETH LÓPEZ MUÑOZ** registro académico No. **200219259** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Mtra. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Coordinadora de Carrera

c.c.: Archivo
1/javt

ACTO QUE DEDICO

A DIOS PADRE: por el aliento de vida, por acompañarme y darme fuerzas para continuar en lo adverso, por protegerme de todo mal visible e invisible, eres mi amigo y soy quien soy gracias a ti. Gracias porque me has guiado y abrazado cuando más lo he necesitado, has dado a mi vida tú bendita misericordia y gracia. Gracias por ser la luz en el camino para lograr muchos de mis sueños, ayúdame a ser cada día más parecida a ti. Te amo.

A MIS HIJOS: Daniel y Esteban, el haber experimentado sentir que latieran dos corazones dentro de mí, el de cada uno de ustedes y el mío, no tiene comparación y así es el amor que siento por ustedes. Gracias porque existen en mi vida, son la inspiración para que cada día quiera ser mejor persona para poder guiarlos a que se conviertan en buenos hombres.

Mis Padres: Mami, eres la mujer que Dios utilizó para traerme a la tierra y no se equivocó, eres una extraordinaria mamá, te agradezco todo el esfuerzo, amor, dedicación, apoyo, el cuidarme cuando he estado enferma, me has dirigido por el bien y me has enseñado a trabajar por lo que se quiere en esta vida. Gracias por todo lo que has hecho por mis hermanos, mis hijos y por mí. Te amo. Papá (Q.E.P.D) gracias por todo, en especial por creer en mí, te amo y extraño.

Hermanos: Alex y Cris, gracias por estar conmigo, alegrar mis días, compartir y reír, por cuidarme en todo momento, sin ustedes no existirían esos momentos de complicidad y alegrías, han sido como mis primeros hijos. Los amo.

Amigos: Esos ángeles que de una u otra manera Dios ha puesto en mi camino, gracias sinceras por su amistad incondicional, por ser esa fuente de apoyo y aliento, con ustedes he llorado, reído y han alegrado mi vida. Por todas las llamadas a cualquier hora del día y atenciones, por preocuparse que este bien, Dios les bendiga.

Un agradecimiento especial a la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala por permitirme este proceso integral académico, gracias a mi asesor de tesis Licenciado Luis Fernando de León Laparra por toda la paciencia, entusiasmo y dedicación brindada y a cada docente quienes con su apoyo y enseñanza constituyeron la base de mi vida profesional.

INDICE

Acrónimo	3
Introducción	5

CAPÍTULO I

1. Aspectos Teóricos y Metodológicos

1.1	Abordaje Metodológico	7
1.1.1	Justificación	7
1.1.2	Planeamiento del problema	10
1.1.3	Preguntas generadoras	13
1.1.4	Objetivos de la investigación	14
1.1.5	Delimitación de la investigación	14
1.1.6	Tipo de investigación	15
1.1.7	Metodología	15
1.1.7.1	Métodos	15
1.1.7.2	Técnicas	16
1.1.7.3	Instrumento	17
1.2	Abordaje Teórico	18
1.2.1	Marco Conceptual	19
1.2.1.1	Derechos Humanos	19
1.2.1.2	Cooperación Internacional	21
1.2.1.3	Análisis Teórico de los resultados	26

CAPÍTULO II

2. Antecedentes de la Cooperación en Guatemala: (AECID) Acceso a la Justicia y Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala

2.1	Antecedentes investigativos	31
2.1.1	La Cooperación Internacional en Guatemala	34
2.1.2	La agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Guatemala	36
2.1.3	Líneas de Acción	37

2.2	Los Pueblos indígenas en Guatemala	38
2.2.1	Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala.....	51
2.2.2	Descripción general de los derechos de los Pueblos Indígenas...	53
2.2.3	Marco Jurídico de los pueblos indígenas en Guatemala ..	55
2.2.4	Instituciones que protegen los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala	56

CAPÍTULO III

3. Aporte de la (AECID) para los Derechos de los Pueblos Indígenas desde la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial

3.1	La Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial	59
3.2	Proyecto Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas ahora Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala de la (AECID)	64
3.2.1	Antecedentes del proyecto	64
3.2.2	Generalidades del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades Institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas ahora Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala	66

CAPITULO IV

4. Análisis Prospectivo

4.1.	La prospectiva	79
4.1.1	Escenarios como método para la prospección	80
4.1.2	Actores	80
4.1.3	Escenario optimista	80
4.1.4	Escenario tendencial	83
4.1.5	Escenario pesimista	84
4.2	La Cooperación de la (AECID) en Guatemala: un análisis global	86
	Conclusiones	88
	Bibliografía	90

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACNUD	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ADESCA	Aporte para la Descentralización Cultural
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo
ARENA	Alianza Republicana Nacionalista
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CC	Corte de Constitucionalidad
CES	Consejo Económico y Social de Guatemala
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CODIRSA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
FMI	Fondo Monetario Internacional
FMLN	Frente Farabundo Martí para la liberación Nacional
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INE	Instituto Nacional de Estadística
IWGIA	International Work Group for Indigenous Affairs
MAP	Marco de Asociación País
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MP	Ministerio Público
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OCE	Oficina de la Cooperación Española
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OEA	Organización de los Estados Americanos
OJ	Organismo Judicial de Guatemala
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG's	Organizaciones no gubernamentales
OTC	Oficina Técnica de Cooperación
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
POJAJPI	Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas
SICA	Sistema para la Integración Centroamericana
SNU	Sistema de Naciones Unidas
UE	Unión Europea

UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCIÓN

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el órgano principal de la cooperación española, esta agencia ha brindado apoyo al Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia a efecto de fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, con el objeto de que la misma pueda llevar el efectivo acceso a la justicia a los pueblos indígenas en el país. El Organismo Judicial, como uno de los poderes de Estado, en cumplimiento de lo que, para el efecto regula el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual estatuye: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.

En razón de lo anterior, con la visión de fortalecer el Estado de derecho, se creó la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial por medio del Acuerdo Número 231/017 de Presidencia del Organismo Judicial, mediante el cual se aprueba la reorganización y transformación de la Unidad de Asuntos Indígenas a Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial a la que le otorgan mayores capacidades con las que puede gestionar e impulsar políticas dentro del Organismo, a efecto de promover el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas y sobre todo mantener incólume la identidad cultural.

La AECID coopera como se indicó con el grupo de pueblos indígenas en Guatemala, a través de varias aristas, aunado a que también coopera con el sector justicia; la AECID tomando en consideración que los pueblos indígenas son un grupo vulnerable derivado a la discriminación que ha sufrido en el pasar del tiempo y que ha provocado que se les impida ejercer sus propias formas de vida y desarrollo, realidad aún presente, sumado a ello con la cooperación internacional se logra establecer una política interna que establezca un apoyo para esta Secretaría, siendo la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas -POJAJPI-. (Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, www.oj.gob.gt).

Asimismo, la investigación tiene un enfoque cualitativo derivado de lo analizado e interpretado sobre los avances de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial con la cooperación de la AECID, apoyándose también la investigación de mérito, en el método analítico, al concretar lo básico de cómo está formada y organizada la AECID y la manera en que opera, analizando por ende documentos relacionados con el tema.

Por lo anterior, el desarrollo del trabajo que se presenta en cuatro capítulos, tratando en el primero lo concerniente a aspectos teóricos y metodológicos; el capítulo segundo aborda los antecedentes de la cooperación en Guatemala: AECID acceso a la justicia y derechos de los pueblos indígenas en Guatemala, los capítulos tercero junto con el cuarto se ocupan de estudiar el aporte de la AECID para los derechos de los pueblos indígenas desde la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, así como el análisis prospectivo.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS TEORICOS Y METODOLÓGICOS

1.1. Abordaje Metodológico

A continuación, se presentan tanto los aspectos teóricos como metodológicos utilizados para la fundamentación en el desarrollo de la investigación, detallando desde la unidad de análisis, en los objetivos planteados y las técnicas, todo unido que permitió dar enfoque a las preguntas generadoras planteadas, el planteamiento del problema hasta el abordaje teórico.

1.1.1. Justificación

El Estado de Guatemala se caracteriza por ser un Estado multiétnico, multilingüe y pluricultural; cuenta con multiplicidad de idiomas y diversos grupos étnicos, teniendo un porcentaje de población indígena de 43.75%, porcentaje de personas que se ha auto identificado como indígenas de los pueblos Mayas, Garífunas, Xincas y Cróeles o afrodescendientes, esto según el Censo Nacional de Población. (Instituto Nacional de Estadística -INE- XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Censo de Población Guatemala, 5 diciembre 2020, censopoblacion.gt).

La población indígena, tiene derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la legislación ordinaria y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a raíz de los Acuerdos de Paz firmados en 1996, se estableció una política de justicia intercultural en el país para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, siendo así que inicialmente es la Defensa Pública Penal que crea la Unidad de Defensorías Indígenas, enfocando la defensa de personas indígenas en medios idóneos, como el peritaje antropológico, lo cual permitió la apertura en el tema y

una nueva visualización y enfoque de los derechos de los pueblos indígenas dentro del Organismo Judicial.

Dentro de los derechos y garantías que le asisten a los pueblos indígenas, se encuentra el derecho de acceso a la justicia, y que este es fundamental, el Organismo Judicial de Guatemala ha buscado la manera de viabilizar dicho acceso, a través de disposiciones internas de mejora en ese sentido y de implementación de buenas prácticas, es así que dicho Organismo de Estado inicialmente crea la Unidad de Asuntos Indígenas y posteriormente en el año de 2017, transforma dicha Unidad en la actual Secretaría de Pueblos Indígenas, para que opere en el contexto del respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de la justicia, teniendo como mandato el promover la facilitación al acceso a los procesos judiciales con pertinencia geográfica, lingüística, cultural y justicia especializada; es decir, se busca que con el trabajo que realice dicha Secretaría se pueda garantizar de manera objetiva el impartir justicia sin ninguna discriminación.

La Cooperación Internacional se centra en la ayuda que brinda un país donante a otro país receptor o beneficiario y para que este país pueda recibir la ayuda directamente del Estado, gobierno o un organismo internacional, que, para el caso específico de Guatemala, la cooperación internacional asume un compromiso político y financiero de manera más intensa a partir de la firma de los Acuerdos de Paz, acompañando al gobierno guatemalteco en el logro de alcanzar una paz firme y duradera.

Es así, que, para el cumplimiento de sus fines, a la Secretaría de Pueblos Indígenas le es asignado un presupuesto por parte del Organismo Judicial, pero adicional cuenta con

la cooperación internacional tanto técnica como financiera, con la cual se coadyuva en la consecución de sus fines y objetivos.

En ese contexto, la Cooperación Internacional se presenta como un factor importante para la promoción y el apoyo financiero a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, derivado a que existe limitación de los recursos necesarios para que se atienda a los pueblos indígenas en materia de justicia.

De lo anterior, el tema que se propuso, surgió de la inquietud de analizar y establecer realmente cómo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) constituye un valor agregado en el fomento de la democracia en el país, a través de los aportes financieros a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, y cómo la misma se traduce en la consecución de una justicia social plena.

Por lo que con el desarrollo de la investigación propuesta, se analizó con un enfoque actualizado de cómo la cooperación internacional a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), representa un papel importante en el avance de los proyectos que se orientan a fortalecer a los pueblos indígenas en la actualidad en el país, buscando principalmente, el poder contribuir tanto con los estudiantes como con los profesionales en la materia internacionalista, de las características y formas en que la cooperación internacional se vuelve efectiva y genera mecanismos teóricos y prácticos para que la misma se concrete.

1.1.2. Planeamiento del problema

Habiendo señalado la tarea básica por la que fue creada la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, como lo es promover el derecho al acceso a la justicia de los pueblos indígenas, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se ve involucrada en el proceso de desarrollo de la misma; de lo que resulta importante derivado del posible déficit o carencia presupuestaria a nivel interno, de esa cuenta una relación de carácter financiero entre ambas instituciones, vendrá a posibilitar el entender de manera práctica las nuevas tendencias sobre el impulso al desarrollo a través de la cooperación internacional, que puede constituir un complejo sistema.

La cooperación internacional actúa mediante diversas prácticas derivadas de múltiples agentes que generan a su vez diferentes tipos de cooperación, pero en dicha diversidad, se mantiene la premisa de que estos no sean excluyentes unos de otros, sino que, ante factores diferenciales, siempre se mantenga la cooperación internacional a través de sus agentes, bajo los fundamentos teóricos que les caracteriza.

Para el caso concreto de Guatemala, la Cooperación Internacional se ha comprometido a apoyar al país y con ello buscar construir programas que tiendan a lograr los objetivos de nación que se enfoquen al desarrollo sostenible contemplado en la comunidad internacional; de esa cuenta con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo. Cooperación Española. (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)).

La Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, es un acuerdo internacional por medio del cual se establecen los compromisos globales por parte de países donantes y receptores para maximizar la entrega y el manejo de ayuda y así que esta sea transparente, y fue firmado por países donantes y receptores, así también por agencias internacionales y organizaciones multilaterales.

A partir de la Declaración de París referida anteriormente, Guatemala como gobierno junto con el Grupo de Cooperantes G-13 se reunieron y se llegó a las Declaraciones de Antigua I y II, lo cual fundamenta el cimiento para que Guatemala pueda contar con mayor cooperación internacional.

El Grupo de Cooperantes G-13, es básicamente una instancia de coordinación entre países, agencias bilaterales y multilaterales, que ésta formado por nueve países que apoyan con recursos de cooperación a Guatemala, dicho grupo lo conforman los países de Canadá, Alemania, Italia, Francia, Suecia, Suiza, Estados Unidos, Reino Unido y España. El Grupo de Cooperantes G-13 surge a partir de la Declaración de Estocolmo en 1999, a raíz del evento climático del Huracán Mitch; dicho grupo inició con seis países y poco a poco se unieron más países hasta llegar a los trece que lo conforman el día de hoy. (Grupo de Donantes G-13, 19 mayo 2021, g13.org.gt).

La conformación del Grupo de Cooperantes G-13 busca apoyar a Guatemala para que alcance un desarrollo económico sostenible y algo muy importante es que promueve y apoya lo relacionado a que crezca como un verdadero Estado de Derecho, para lo cual se enfoca y centra su cooperación a Guatemala en cinco aspectos que son el político, técnico, temático, justicia y seguridad.

La cooperación internacional para el desarrollo en Guatemala junto con el gobierno planifica los procedimientos para prever, implementar los recursos, evaluar la eficacia de la ayuda; esta ayuda y apoyo internacional se realiza mediante la implementación de mecanismos e instrumentos que permitan desarrollar la ayuda de manera transparente y que los mismos permitan dar el debido seguimiento.

En concreto, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se constituye como el órgano por el cual la cooperación española gestiona la ayuda y presencia en los procesos orientados en combatir la pobreza, así como en el fomento de un desarrollo sostenible para las personas de diversas comunidades y pueblos.

La Cooperación Española rige su actuar conforme un plan basado en ejes transversales enfocados en los derechos humanos, la perspectiva de género, el medio ambiente y su calidad y el respeto a la diversidad cultural, buscando ser consecuente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se adoptó en 2015 para que la misma rija los planes de desarrollo mundial.

En el contexto expuesto, la Cooperación Española busca aportar en el desarrollo sostenible para disminuir y erradicar la pobreza mundial, combatiendo el hambre y promoviendo la seguridad alimentaria, garantizar la vida humana, educación integral, lograr la igualdad de género, apoyar en el cambio climático, promover el crecimiento económico sostenido, y claro buscan promover la paz a través de facilitar apoyo en el acceso a la justicia en los países.

De lo anterior, es importante poder establecer de qué manera la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se involucra efectivamente, en qué áreas se ha centrado y ha enfocado su apoyo, entre otros aspectos, todos dentro de la amplitud de una negociación política entre los Estados. Por lo que el problema a investigar, es establecer de qué manera la AECID se involucra efectivamente, en qué áreas se ha centrado y ha enfocado su apoyo, entre otros aspectos, todos dentro de la amplitud de una negociación política entre los Estados, de lo cual se concreta en, **¿Ha sido la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), un actor clave en el fortalecimiento de la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Organismo Judicial?**

1.1.3. Preguntas generadoras

Estableciéndose la existencia de la cooperación internacional entre España y Guatemala, se buscó dar respuesta a las siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha fortalecido el desarrollo y avance de la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Organismo Judicial?
2. ¿Qué cambios se desarrollaron con la ejecución de los proyectos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Organismo Judicial?
3. ¿Cuántos y cuáles programas ha llevado a cabo la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Organismo Judicial con la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)?

1.1.4. Objetivos de la investigación

General

El Objetivo General es analizar el avance de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial con la contribución de la Cooperación Internacional Española a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECI) mediante su apoyo financiero.

Específicos

- a. Establecer el estado actual, avances, características y modelos de la AECID como cooperante en el fortalecimiento a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial.
- b. Determinar la cooperación que se obtiene en la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

1.1.5 Delimitación de la investigación

Unidad de análisis: la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial de Guatemala y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

- a. Periodo histórico: de 2017 al 2020, en los cuales se haya involucrado la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), periodo en el cual ya funciona como Secretaría y no como Unidad de Asuntos Indígenas.
- b. Ámbito geográfico: Ciudad de Guatemala.

1.1.6. Tipo de investigación

El trabajo de investigación, determinó el avance de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial en el marco de la Cooperación Internacional Española a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) mediante su apoyo financiero, por lo que la investigación a realizar será de tipo exploratorio, ya que se busca a través de la misma el dar una visión general y aproximada de la realidad de las políticas que se emplean por la AECID, su organización y operación, concentrándose en exponer.

De lo descrito, la investigación fue de tipo descriptiva al formular eventos y procesos, especificando los puntos importantes que centran el que hacer de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), describiendo en consecuencia como dicha Agencia coopera con la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial.

1.1.7. Metodología

1.1.7.1 Métodos

El enfoque que se aplicó en la investigación fue un estudio cualitativo en materia de cooperación internacional, se analizará e interpretará el avance de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial en el marco de la Cooperación Internacional Española, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) mediante su apoyo.

El método cualitativo, fue utilizado para estudiar y analizar las políticas de apoyo que emplea la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para operativizar la cooperación internacional.

Conforme el método analítico, un todo se descompone en sus partes, se utilizó para extraer lo más elemental de cómo está formada y organizada la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la manera en que opera, por lo que dicho método se utilizará en el análisis de documentos.

Con el método deductivo, la investigación se realizó estudiando la cooperación internacional y el caso concreto de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, permitiéndose así poder llegar a establecer la cooperación efectiva en el fortalecimiento de la Secretaría mediante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

1.1.7.2 Técnicas

Las técnicas empleadas en la investigación fueron: el análisis documental derivado recopilación y análisis de libros físicos como libros electrónicos, revistas, folletos y documentos electrónicos diversos, todos relacionados a la proyección de la cooperación internacional y los proyectos que promueve la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); así como la legislación que se relacionó tanto constitucional, ordinaria como interna del Organismo Judicial; los convenios derivados del apoyo de la cooperación internacional de AECID en la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial.

Otra técnica que, empleada, fue las de fichas de trabajo, que permitió organizar la información obtenida documentalmente, logrando así resumir y concretizar lo sobresaliente de los datos más importantes sobre la materia relacionada.

Las fichas bibliográficas, como técnica, se emplearon para la captura de la información de los autores que desarrollen lo concerniente a la cooperación internacional y lo relacionado al actuar de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en el fomento y promoción del acceso a la justicia de los pueblos indígenas y en específico en la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial.

1.1.7.3 Instrumento

Como instrumento utilizado en la obtención de información y que enriqueció el presente trabajo, se realizó el instrumento una guía de entrevista, la cual permitió conocer de primera mano, como en la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha contribuido en el avance de la misma.

Así también, el instrumento guía de entrevista, permitió tener referencia en cuanto al conocimiento que existe sobre cómo opera y se gestiona la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en la Secretaría indicada, el apoyo financiero que otorgan y la manera en que dicho aporte es transparentado; de esa cuenta, la entrevista se practicó con personas involucradas en la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, así como a funcionarios públicos del referido Organismo.

1.2. Abordaje Teórico

Para fundamentar el trabajo realizado, se presentan los aspectos teóricos de diversos autores que se relacionan a las relaciones internacionales enmarcadas en el ámbito de la cooperación internacional, estableciendo así la posición del presente que fundamenta el planteamiento del problema, fundamentando en consecuencia el objeto de estudio con las teorías y doctrinas existentes.

La cooperación internacional como punto importante de las relaciones internacionales, se sustenta en teorías como “la escuela idealista enfatiza la importancia del derecho internacional y de las organizaciones internacionales como también los aspectos morales, tales como los derechos humanos, en su esperanza de maximizar la cooperación entre los diversos Estados; así también en la teoría realista son menos optimistas acerca del potencial de la cooperación internacional toda vez que ven las relaciones internacionales como una guerra de poder entre los Estados, que buscan la seguridad nacional, se enfocan en la estrategia militar, en los elementos del poder nacional y en la naturaleza del interés nacional más que en el derecho y en las organizaciones internacionales”, Pearson, F. y Rochester Martín, (Relaciones Internacionales; situación global en el siglo XXI, 2000, p. 29 y 30), mencionan otra teoría que abarca otros aspectos de la cooperación, refiriéndose a la “teoría globalista que interpreta las relaciones internacionales en términos más complejos y consistentes, no solo en situaciones de guerra y paz, sino también en materias propias del bienestar económico y social y que abarcan no solamente los gobiernos nacionales sino las cooperaciones multinacionales y otros actores no estatales, todos los cuales se encuentran dentro de una gran red”.

La teoría globalista, incluye según la definición anterior, actores adicionales como las corporaciones multinacionales y no gubernamentales, en las que se puede encuadrar a la Agencia Española de Cooperación Internacional y de ahí la participación de la misma en la cooperación internacional a través de la colaboración que promueve para el fortalecimiento de diversos programas de los países en los que coadyuva; por lo que en la presente investigación la teoría globalista, puede encuadrarse en el apoyo directo que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) coadyuva en el desarrollo de los objetivos de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial.

1.2.1 Marco conceptual

1.2.1.1 Derechos Humanos

Para la Organización de las Naciones Unidas los derechos humanos son “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna”. (Organización de Naciones Unidas, Derechos Humanos, 4 diciembre 2020).

Según Vladimiro Naranjo Mesa (2003), los derechos humanos individuales y colectivos según su naturaleza, pueden clasificarse en: “a la personalidad, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad y a la participación; y de cada grupo de derechos que se mencionan, se desprenden libertades que deben ser respetadas por los gobernantes”;

(p. 486) y entre estos se tiene como derecho humano el derecho que tienen los pueblos indígenas al acceso a la justicia.

Dentro de la comunidad internacional se reconocen los derechos humanos establecidos en la “Declaración Universal de Derechos Humanos -DUDH-, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948”; que en su preámbulo establece que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. (Organización de Naciones Unidas).

De la Declaración Universal de los Derechos Humanos, han surgido otros instrumentos internacionales que buscan la protección de los distintos derechos humanos de los pueblos indígenas, entre las que se menciona la “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1966 y la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas de 1992”; entre otros. (Organización de Naciones Unidas, Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado).

En forma específica, al analizar la forma de operación y funcionamiento de la dinámica de la cooperación internacional en los países como lo es Guatemala, se constituye una forma práctica de establecer la manera en que los países donantes que conforman la cooperación internacional no solo desarrollan estrategias y programas que apoyan el desarrollo en los países receptores de la ayuda, y para el caso concreto del trabajo propuesto, el desarrollo enfocado en los pueblos indígenas a través de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, sino a la vez, se da un enfoque de lo que es

en la práctica la cooperación internacional, en casos concretos, como en la Secretaría relacionada, evidenciando sí se obtiene o no los resultados o avances previstos en la misma y con ello el mejoramiento a los pueblos indígenas en materia de acceso a la justicia; a través de resaltar que la importancia que tiene el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en la promoción de avances.

De manera general, cooperar es “obrar juntamente con otro u otros para la consecución de un mismo fin.” (Asociación de Academia de la Lengua Española, 29 julio 2020).

1.2.1.2 Cooperación Internacional

La cooperación internacional, se refiere “al apoyo que presentan dos o más agentes del contexto internacional (gobiernos de distintos países, empresas, organizaciones no gubernamentales -ONGs-, etc.) con el fin de promover el desarrollo económico y/o social.”; la cooperación internacional, es “la transferencia o préstamo de recursos valiosos (como tecnología, dinero, asistencia técnica, etc.) con el fin de que el destinatario pueda superar problemas puntuales o potenciar su desarrollo”. (economipedia.com. 27 de julio 2020).

Básicamente, para Nicolás Socas y Odile Hourcade (2009) “las acciones llevadas a cabo por Estados-nación u organizaciones de éstos, actores, subnacionales u ONGs de un país, con otro de estos actores pertenecientes a otros países para alcanzar objetivos comunes en el plano internacional o nacional de uno o más actores” (p.21), es lo que se conoce como cooperación internacional.

Según Gutiérrez Camps (2010) la Cooperación Internacional tiene su origen en Europa al concluir la Segunda Guerra Mundial y nace bajo la manera de hermanamiento, los cuales buscaron inicialmente la reconciliación, comprensión, amistad y paz y se les conoció como jumelages que significa hermanamientos en francés, los cuales rápidamente desarrollaron relaciones ya de tipo permanente entre las administraciones locales y promovían el intercambio cultural, de conocimientos y experiencias; es así que con el antecedente de los hermanamientos se va construyendo en Europa la idea de la cooperación. (p.12).

Para el caso de los Estados Unidos de América, la cooperación nace con el movimiento conocido como people-to-people diplomacy, que se centraba en el vínculo cultural y social, para luego extenderse a Canadá, Japón y China; acá los hermanamientos fueron dominados por una combinación entre diplomacia, intercambio cultural y comercio. (Ortega, 1998, p.3).

En la actualidad, people-to-people diplomacy, se refiere a la diplomacia de pueblo a pueblo como estrategia en la resolución de conflictos, buscando a través de ciudadanos privados el disminuir las relaciones hostiles entre estados; conocida también como diplomacia de segunda vía.

Ejemplo de dicha estrategia de diplomacia, puede señalarse el Dialogo en Palestina, a través del apoyo de la cooperación internacional, en específico de los Estados Unidos de América, para solventar el Conflicto Israelí-Palestino, lo cual conllevó a los Acuerdos de Oslo de 1993.

Para Gutiérrez Camps un hermanamiento se define como un “acuerdo libremente adoptado por dos o más colectividades – generalmente a nivel de ciudades – de establecer entre ellas lazos de relación y amistad permanentes, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutua” (p.16); así también, Gutiérrez Camps, ve materializado dicho hermanamiento en las “relaciones de amistad que habitualmente se plasman en apoyos políticos o intercambios culturales; el compromiso que implica de los ciudadanos y ciudadanas y la permanencia.” (p. 19).

En los años de 1980, se inicia a contemplar la cooperación de forma descentralizada y la experiencia que se venía trayendo con la modalidad de los hermanamientos constituye base, siempre prevaleciendo la idea central de la solidaridad ante la crisis económica mundial y los fenómenos naturales. (Gutiérrez Camps, 2010, p.21).

Posteriormente, Borja y Castells (1998) manifiestan que la cooperación internacional, amplió su fundamento de solidaridad, extendiéndose a cuestiones políticas y al respeto de los derechos humanos. (p.18).

Al introducirse proyectos de aplicación general por parte de la cooperación internacional, se iniciaba desde la perspectiva de que las soluciones que eran buenas para un país, lo eran para todos, lo que provocó que se ignorara las condiciones específicas de cada país, lo que resultaba en la dificultad de aprovechar al máximo los recursos donados; por lo que ya para la época de 1990 se adquieren nuevos términos para la gestión de la cooperación internacional y la tendencia se enfoca a que el sistema de cooperación internacional introduce principios, actores y mecanismos nuevos, como tener la “estrategia de colaboración un régimen de igualdad entre desiguales, entre los agentes y socios activos, que se centra básicamente en variar la anterior manera de operar de la

cooperación, como la relación desigual entre donante y receptor con el objetivo de ayudar en el desarrollo de este último”. (Fundación Nacional para el Desarrollo, 8 julio 2020, repo.funde.org).

Este nuevo enfoque que orienta a la Cooperación Internacional, resulta de cómo se replantea el desarrollo humano, el cual empezó a definirse como “el proceso de ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos que tiene como objetivo expandir la gama de oportunidades abiertas a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social”. (López-Calva y Vélez Grajales, 2015, p. 7).

La Cooperación Internacional con los pueblos indígenas en toda América Latina se ha consolidado como un área específica de intervención en los últimos años, derivado de tres puntos concretos, como lo son: la politización de la identidad indígena en los pueblos; el reconocimiento a nivel internacional de los derechos de los pueblos indígenas, lo que conlleva a la generación de una conciencia internacional para su defensa, que puede visualizarse en la promulgación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007; y en el reconocimiento del abandono histórico de los pueblos indígenas. (De la Fuente, 2010, p. 6).

De acuerdo al contexto anterior, “la cooperación internacional ha desarrollado programas y acciones que pretenden mejorar y afianzar los procesos de desarrollo social de los pueblos indígenas, entendiendo el desarrollo como un complejo proceso de empoderamiento económico, social, cultural y político”. (De la Fuente, 2010, p. 8).

La cooperación al desarrollo por parte de España, ha ido en aumento en el ámbito internacional, es así como la Cooperación Internacional Española se propone la consecución de un mundo donde las personas están primero y nadie quede atrás y donde la prosperidad sea compartida para todos, en el contexto de un respeto y conservación del planeta, en donde se construya paz; tiene como misión el contribuir a suprimir la pobreza, promover y defender los derechos humanos; el consumo sostenible y luchar contra el cambio climático.

La Cooperación Española, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se enfoca en el respeto de la diversidad cultural la cual ha de preservarse, protegiendo el patrimonio material e inmaterial de los pueblos indígenas y la promoción del dialogo intercultural, tomando en consideración las tradiciones para la evaluación de la pertinencia y eficacia de los programas de apoyo, por lo que la cooperación española se compromete por la equidad dentro de un enfoque basado en derechos humanos para el desarrollo integral en los pueblos indígenas y en los procesos que fomenten su participación política. (Cooperación Española AECID de Guatemala, 6 agosto 2020, aecid.org.gt).

Esta cooperación se fundamenta en el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de España y Guatemala, que fue firmado el 12 de septiembre de 1977, el Acuerdo Complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y el Gobierno de Guatemala, firmado el 10 de marzo de 1988. (Gobierno de España Cooperación Española AECID España, 5 agosto 2020, aecid.es).

Esencialmente, se enfoca en el apoyo a la justicia, el fortalecimiento municipal, la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible, la cobertura de necesidades sociales, microcréditos y restauración del patrimonio cultural. Las comunidades autónomas y las entidades locales resultan las más beneficiarias de la fuente de financiamiento de la cooperación, la cual es cada vez más importante; así también la presencia de ONGs españolas, promueven proyectos en ejecución en el área indígena; a la vez promueven un sistema de justicia independiente con perspectiva de género, de derechos humanos, pertinencia cultural; apoya el proceso de institucionalización y socialización de manuales y protocolos del sector justicia, y apoya la cobertura del sistema de justicia. (Organización de Naciones Unidas, 2020, onu.org.gt).

De esa cuenta, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) busca el respaldar y promover las acciones que programa llevar la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, la cual fue creada por el mencionado Organismo de Estado en el 2017.

1.2.1.3 Análisis teórico de los resultados

Mediante el instrumento de la entrevista desarrollada y efectuada, se pudo obtener una comunicación directa información para dar respuestas al planteamiento del problema y para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación, por lo cual se realizó la entrevista de manera estructurada y planificada previamente.

En la entrevista se incluyeron preguntas en forma declarativa, lo cual permitió conocer la opinión del entrevistado, sin descuidar que las mismas fueron interrogantes que obligaban a emitir una respuesta por parte del entrevistado, interactuando verbalmente la entrevistadora (investigadora) y los entrevistados.

El tiempo empleado en cada entrevista fue de aproximadamente entre veinte y treinta minutos, permitiendo este tiempo realizarlas sin prisas para cada entrevistado, tomando en consideración también la agenda de los mismos. El tiempo empleado en cada entrevista permitió y dio oportunidad a una apertura para los entrevistados para poder brindar sus respuestas de manera amplia, enriqueciendo con sus comentarios la entrevista.

Las entrevistas fueron efectuadas tanto en forma presencial como virtual, en ambas se participó activamente con los entrevistados, de manera virtual se apalanco con la tecnología, utilizando medios informáticos como comunicación por videoconferencia (por zoom y whatsapp) y la entrevista para que fuera llenada en la videoconferencia se envió vía digital a través del correo electrónico, por lo que en las entrevistas aún de manera digital, siempre se estuvo presente y se interactuó con el entrevistado..

Se destaca que a los entrevistados se les solicitó su autorización para incluir sus respuestas en la entrevista en el presente trabajo, a lo cual accedieron e incluso dejaron su nombre y datos de relevancia, para efectos de inclusión en el trabajo, en anexos se colocan algunas de las entrevistas realizadas.

De esa cuenta, la entrevista que se elaboró y que fue debidamente aprobada en su oportunidad en el diseño de la investigación, fue efectuada a 20 personas (profesionales y estudiantes) relacionadas con temas de cooperación internacional y derechos de pueblos indígenas, además los entrevistados constituyen una muestra que tiene de una u otra manera relación o conocimiento con el Organismo Judicial y la Secretaría de Pueblos Indígenas como dependencia de dicho Organismo.

La entrevista utilizada como instrumento en la metodología de investigación, que fue debidamente aprobada en su oportunidad en el diseño de investigación presentado, constó de diez (10) preguntas; con dicha entrevista las respuestas dadas por los entrevistados, se obtuvo un soporte para la investigación efectuada, permitiendo apoyar en las conclusiones de la misma, en cuanto a la cooperación internacional a través de la AECID en la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial.

Con la entrevista realizada se tiene la obtención de información complementaria que fundamenta el trabajo que se desarrolla, con lo cual se aporta que al analizar el avance de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial en el marco de la Cooperación Internacional Española, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante su apoyo, se observa que los objetivos de la Secretaría se fortalecen con dicha cooperación, por lo que la cooperación internacional a través de la AECID es positiva para la Secretaría, lo cual se reflejado en los proyectos ya programados y ejecutados.

Por lo que, de la intelección de lo anotado en cuanto al Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas ahora Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, aunado a las respuestas obtenidas en la entrevista, la AECID a través del apoyo financiero y técnico que brinda a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, permite que la Secretaría fortalezca el alcance de sus objetivos y consiga las metas propuestas, mismas que son enfocadas al efectivo acceso a la justicia a los pueblos indígenas, de forma concreta en la obtención de documentos técnicos consensuados, avalados y aprobados por la Corte Suprema de Justicia y la AECID, en

beneficio de la población mayoritariamente indígenas en el país, y que dichos documentos como medio ya de operativizar esa cooperación internacional, ha sido presentado a los operadores de justicia y que los mismos para que no se quede como coloquialmente se conoce en letra muerta, se ha socializado en talleres que permiten su entendimiento, comprensión y correcta aplicación; ya que con el apoyo de la cooperación internacional de la AECID, la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial logra enfocar que se logre un acceso a la justicia con pertinencia cultural, respetando así la cultura y cosmovisión de los pueblos indígenas, que se facilite la justicia a grupos vulnerables como los son los pueblos indígenas y las mujeres indígenas.

Con lo mencionado, puede establecerse que los resultados obtenidos de la entrevista efectuada, reflejan como efectivamente la cooperación internacional de la AECID en la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, beneficia a la misma, enfatizándose la importancia del derecho internacional a través de la organización AECID, maximiza la cooperación entre los Estados de España y Guatemala, sustentándose dicha relación internacional en la teoría idealista.

Así mismo, con los resultados obtenidos, se verifica para el presente caso, que las relaciones internacionales, que se dan entre la AECID y la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, comprenden aspectos de cooperación más consistentes y puntuales, que generan bienestar social a través de la consecución de un mejor acceso a la justicia para los pueblos indígenas, permitiendo un contexto de cooperación en programas directos para la Secretaría ya relacionada, que se traduce a desarrollar los objetivos propios de la misma, materializándose así la teoría globalista para el presente caso.

Con los resultados obtenidos, se señala que las relaciones entre los Estados de Guatemala y España, a través del Organismo Judicial y la AECID, permite el establecimiento de alianzas que favorece el desarrollo oportuno de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, concretando un dinamismo en la sociedad guatemalteca, en especial en materia judicial para la atención a los pueblos indígenas en relación al acceso de justicia; logrando una interacción entre los actores que permite que las relaciones internacionales se perfeccionen en materia de cooperación, lo que conlleva a acciones puntuales de cooperación traducido en recursos otorgados por el actor AECID, aprovechables por la Secretaría ya mencionada, considerándose en consecuencia a los actores como aliados.

En síntesis, con los resultados obtenidos mediante el instrumento de investigación, entrevista efectuada, se señala que la participación de los actores AECID y Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, se perfeccionan las relaciones internacionales y se deja en perspectiva la cooperación internacional en beneficio para Guatemala, en especial a que los pueblos indígenas obtengan un eficiente acceso a la justicia, y con ellos se obtenga paz y seguridad.

CAPÍTULO II

2. ANTECEDENTES DE LA COOPERACIÓN EN GUATEMALA: AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA

2.1. Antecedentes investigativos

La autora Laura Langa Martínez (2012) en su tesis de Maestría Modalidades de Cooperación Bilateral Europea con los Pueblos Indígenas de América Latina y Caribe reconstruyendo el término Indígena, estudia las estrategias de cooperación con los pueblos indígenas a partir del estudio de cuatro agencias bilaterales europeas, dentro del contexto de la cooperación para los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe.

Como resultados, se resaltan las modalidades que han desarrollado agencias bilaterales y construye cuadros-diagnósticos de la cooperación internacional con los pueblos indígenas; así también destaca, en base a dichos cuadros-diagnósticos, los datos y las especificidades más relevantes sobre las modalidades de cooperación con los pueblos indígenas de cada caso; y concreta un análisis de los resultados y cambios observados a lo largo de las últimas décadas, y las tendencias actuales observadas en su desarrollo y sus demandas; y resalta las buenas prácticas, conflictos y contradicciones de la cooperación bilateral con los pueblos indígenas.

En la investigación “La Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de El Salvador: Avances y retos en el marco de la agenda de la Cooperación Eficaz al Desarrollo en los Países de Renta Media” del autor Jonathan de Vicente Encarnación. México (2016). En dicha investigación se planteó como objetivo general analizar la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de El Salvador de 1992 a 2015,

partiendo del punto central de una agenda de la Eficacia de la Cooperación y la categoría de Países de Renta Media que han influido en la redefinición de la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo en El Salvador.

Con la llegada al poder de la izquierda en 2009; mostrando como las diversas agendas de la cooperación internacional para países de renta media, han generado avances y retos en la configuración de la nueva política, observando que el reto más importante con la adopción de éstas, (para el caso de El Salvador), es la redefinición del propio concepto de desarrollo. A la vez, la reconceptualización del concepto de desarrollo en el país influye en la definición de la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

De esta forma, se explican bajo la concepción académica los cambios que presenta la cooperación internacional para el desarrollo, que se han generado en un país centroamericano que sufre una transición política en el 2009, con la llegada del Frente Farabundo Martí al poder; presenta un interesante mapeo de financiamiento en el ámbito bilateral y el apoyo al diseño de la convocatoria del Fondo Concursable para Organizaciones de la Sociedad Civil con recursos de la cooperación luxemburguesa. Es un estudio objetivo, en donde no se toma postura por ningún partido político de ningún tipo de ideología que existen en El Salvador, sino que únicamente se analizan los cambios en el modo en que se ha gestionado la Cooperación Internacional para el Desarrollo en el país, con el fin de establecer diferencias entre los periodos 1992-2009 (administraciones de ARENA) y 2009-2015 (administraciones encabezadas por el FMLN).

De la investigación mencionada, se explica la importancia del por qué es necesario el analizar el actuar de la cooperación internacional en el contexto de la realidad de El

Salvador y con el mismo se tiene un marco para entender como la cooperación internacional ubica a Centroamérica y el Caribe como las regiones prioritarias de la cooperación que brinda México; permitiendo en consecuencia una perspectiva sobre lo que los países centroamericanos y caribeños están haciendo en materia de Cooperación para el Desarrollo.

La investigadora Ruby Michelle de Fátima Rojas Ixtacuy (2014) en su trabajo de tesis de Licenciatura titulado “La cooperación internacional en Guatemala desde la perspectiva del derecho internacional público”, abarca el estudio del régimen de la Cooperación Internacional en Guatemala, desde la perspectiva del Derecho internacional Público; así como en qué consiste la cooperación internacional, definiéndola e identificando sus elementos principales, sus características, e identificando de igual manera su objeto.

Las modalidades que la cooperación internacional utiliza en las relaciones internacionales; así también en la misma, se desarrollan los antecedentes de la cooperación internacional específicamente en Guatemala y las causas que motivaron a la comunidad internacional a proporcionar ayuda de este tipo al Estado, tomando en cuenta los años anteriores y posteriores de los Acuerdos de Paz. Punto central de dicho trabajo de investigación, es que presenta una dinámica de la cooperación Internacional en la República de Guatemala, determinando y estableciendo los países cooperantes con Guatemala, como lo son Estados Unidos, España, Alemania, Japón y Taiwán, son los principales estados cooperantes para Guatemala, a través de diversos tratados y convenios.

En el trabajo “Reducción de riesgo de desastres en Centroamérica: el rol de la Agencia Española de cooperación internacional para el desarrollo (AECID), Fondo España-SICA,

fase 2010-2013”, elaborado por la autora Jéssica Anayansi Solano Divas, (2015), destaca la importancia de la Cooperación Internacional, en su caso el Fondo España-SICA en la reducción de riesgos de desastres en Centroamérica, ya que a partir que aconteció la unificación en el año 2001 para apoyar a uno de los sectores que fue afectado en su oportunidad por el paso del huracán Mitch, propiciándose el Grupo Consultivo para Centroamérica, que trajo consigo acuerdos entre el Gobierno de España y la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA), al implementarse un novedoso instrumento de cooperación que apoyaría a reforzar las crisis presentadas en regiones de Centroamérica.

2.1.1. La cooperación internacional en Guatemala

La cooperación internacional permite un desarrollo económico y social en las comunidades en donde se busca introducir e implementar proyectos con el fin de mejorar la situación de los miembros de la comunidad.

En Guatemala, la Cooperación Internacional aporta apoyo tanto financiero como técnico, lo cual se traduce en becas, en la dotación de equipos, en capacitaciones y asesorías, todo orientado para el desarrollo en el país.

En general, Guatemala cuenta con apoyo de la Cooperación Internacional de la Unión Europea, Estados Unidos de América, Alemania, Taiwán, España, Suecia, Corea, Brasil, Colombia, entre otros países. Así también, para Guatemala, existen cooperantes que brindan colaboración tanto bilateral o multilateral como lo sería el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y Banco Centroamericano de Integración Económica.

La Cooperación Internacional en Guatemala, puede indicarse que contribuye en el fortalecimiento de la gestión de los fines del Estado, por lo que el apoyo se dirige al sector justicia, salud, derechos humanos, y de forma específico a pueblos indígenas, niñez, mujer.

En este sentido, la Cooperación Internacional en Guatemala, está organizada en el Grupo de Donantes conocido como G13 es una coordinación entre países, agencias bilaterales y multilaterales, formada por países que destinan recursos mediante la cooperación a Guatemala; los países donantes son Canadá, Alemania, Italia, España, Francia, Suecia, Suiza, Estados Unidos, Reino Unido y adicional por se conforma por los organismos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, Banco Mundial -BM-, Fondo Monetario Internacional -FMI-, el Sistema de Naciones Unidas -SNU- la Delegación de la Unión Europea -UE- y la Organización de Estados Americanos -OEA-.

De manera general puede indicarse que el G13 deviene de la Declaración de Estocolmo de 1999, a raíz que pasa y afecta a Guatemala el Huracán Mitch, e inició con 6 países, con el pasar del tiempo se unieron e incorporaron más países y desde su inicio el objetivo central ha sido la ayuda al país en su desarrollo y lograr crecimiento sostenible y un Estado de Derecho que permita una sociedad equitativa.

El G13 coopera en el ámbito político, técnico-político y técnico sectorial; buscan realizar dialogo político con Guatemala; para atender el ámbito técnico-político se conforma en el Grupo de Coordinación de la Cooperación integrado por miembros de embajadas y organismos internacionales; en el área sectorial el G13 abarca la seguridad y justicia; la salud; educación: el medio ambiente, el agua; y la seguridad alimentaria.

Además, el G13 fundamenta adicionalmente su existencia en los Acuerdos de Paz, la Declaración del Milenio y declaraciones fundadas para la ayuda como la de París de 2005 y la de Accra 2008, reuniendo con el Gobierno guatemalteco, instituciones del Estado y la Sociedad Civil buscando cumplir con los compromisos de cooperación para el país y abarcar las áreas en las que buscan implementar planes de apoyo y ayuda. (Grupo G13).

2.1.2. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Guatemala

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el órgano principal de la cooperación española, enfocada a luchar contra la pobreza y el desarrollo humano de forma sostenible.

Se organiza con el fin de fomentar el desarrollo el cual es tomado como derecho humano fundamental, a través del combate de la pobreza; todo desde el apoyo de derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos la perspectiva de género, la calidad en el medio ambiente y el respeto a la diversidad cultural, en coordinación con la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

En general se enfoca en la cooperación que lleve a eliminar la pobreza extrema, el hambre, que exista una educación de calidad, lograr la igualdad de género, que exista acceso de agua y energía, promueve el crecimiento económico, medidas enfocadas a combatir el cambio climático, y uno de sus puntos centrales es promover el acceso a la justicia; busca como entidad de derecho público el desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se encuentra adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, directamente de la Secretaria del Estado de Cooperación Internacional, y es considerada dicha Agencia como un órgano ejecutivo de la Cooperación Española y sus objetivos se dan en el marco de las relaciones internacionales, a través de la cooperación técnica, económica y financiera. En la actualidad la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) trabaja en apoyo a treinta y siete países.

Para el caso en específico de Guatemala, España mediante la Cooperación Española seguirá en planes de apoyo al país, se describe en el Marco de Asociación País que fue aprobado en 2013 y encuentra su marco normativo en el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los gobiernos de España y Guatemala que se firmó en 1977, en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y el Gobierno de Guatemala de 1988, y en el Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre el Reino de España y la República de Guatemala de 1989. (Cooperación Española, 29 noviembre 2021, aecid.es).

2.1.3 Líneas de Acción

La Cooperación Española se rige por los principios del Derecho Internacional Humanitario, principalmente en la independencia, humanidad, imparcialidad y neutralidad; siendo una de sus principales líneas de acción la ayuda humanitaria que surge como respuesta a emergencias para socorrer en lo necesario en las crisis nacidas de conflictos y a las ocasionadas por desastres naturales, concentrándose en la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española de 2007.

Sus líneas de acción adicional pueden concretarse en la infancia, género, agua y saneamiento, mediante los cuales apoya para la reducción de la Desnutrición infantil y reducir las muertes violentas de mujeres, el cual encuentra respaldo en su Programa de Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia, el cual es fomentado por fondos de la Unión Europea.

Para Guatemala, la cooperación española a través de su Programa de Reducción de la Desnutrición Infantil y el Programa de Reducción del número de muertes violentas de mujeres, se han consensado las comunidades a apoyar mediante acuerdos con el gobierno en atención a las prioridades.

Sin embargo, la cooperación española a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se ha enfocado en Guatemala en la cooperación internacional en el área de justicia y seguridad, y promueve la lucha contra la violencia de género y el feminicidio; el acceso a la justicia para los pueblos indígenas.

2.2. Los pueblos indígenas en Guatemala

A través de la historia en Guatemala, a los pueblos indígenas se les ha tratado con discriminación, lo cual se traduce en colocarlos en situación de desigualdad y exclusión, llevándoles a pobreza y pobreza extrema. Aunado a dicho punto, la colonización dificultó el camino para el desarrollo de los pueblos indígenas y les dejó en desventaja en el Guatemala; es hasta los Acuerdos de Paz en 1996, que se empieza a buscar su inclusión y el reconocimiento efectivo a sus derechos, buscando que se adquiriera la percepción de un cambio en el reconocimiento como nación multiétnica, pluricultural y multilingüe.

Como se mencionó, los pueblos indígenas se encuentran en condición de pobreza lo que aumenta la desigualdad social y la exclusión de manera integral; es así como la estadística presentada en el Informe de Pueblos Indígenas: diversidad, desigualdad y exclusión en Guatemala, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2016), enmarca que un 75% de la población indígena es pobre y el 36% de la población no indígena es pobre. (Organización de los Estados Americanos OEA, 22 marzo 2021, oas.org/es).

Otro aspecto importante a mencionar de los pueblos indígenas en Guatemala es el conflicto armado interno, acaecido entre los años de 1960 y 1996, periodo en el cual se suscitaron violaciones a los derechos humanos de manera sistemática, resultando de forma grave para los pueblos indígenas en el país, indicando el informe de Pueblos Indígenas: diversidad, desigualdad y exclusión en Guatemala, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2016), el 83% de las víctimas de ejecuciones y masacres, desapariciones forzadas, violaciones, torturas, secuestros, detenciones ilegales, fue hacia integrantes de comunidades indígenas. (Organización de los Estados Americanos -OEA-, 22 marzo 2021).

Con todo lo anterior, los pueblos indígenas en Guatemala, se organizan y buscan en la actualidad la promoción y respeto a sus derechos; siendo en la actualidad 24 grupos étnicos. Para el año 2002, se estimaba en 6 millones habitantes indígenas en Guatemala, según el censo oficial, y estimando en un 45% de la población total era indígena. (IWGIA Guatemala. Pueblos Indígenas en Guatemala, 22 marzo 2021, iwgia.org/es).

Para el Censo de Población de 2018, Guatemala tenía una población de 14.9 millones de habitantes, de los cuales 6.5 millones (43.75%) se autoidentificaron como indígenas de los pueblos Mayas, Garífunas, Xincas y Croeles o afrodescendientes. Los Mayas se componen de 24 siendo estos: Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko. Los datos del censo y otros estudios especializados, continúan mostrando la profunda desigualdad que existe entre indígenas y no indígenas, sobre todo en materia de salud, educación, empleos e ingresos, siendo mayor la desigualdad cuando se trata de mujeres indígenas. (IWGIA Guatemala, 22 marzo 2021, iwgia.org/es)

Es así, como Guatemala, según el Censo Poblacional del 2018 (Censo Población 2018) presenta los porcentajes de población por autoidentificación, siguientes:

- 41.7 % maya
- 0.1% garífuna
- 1.8% xinka
- 0.2% afrodescendiente/creole/afromestizo
- 56.0% ladino
- 0.2% extranjero

Lo anterior, permite concretar como en Guatemala existen diversas comunidades y grupos étnicos, incluidos los pueblos indígenas, y que siendo un porcentaje elevado que conforman las comunidades y pueblos indígenas, estas siguen en desatención por parte del mismo Estado a través del gobierno tanto central como de los gobiernos municipales, por lo que sufren en su desarrollo y avance; lo que muchas veces lleva a la inmigración

ilegal a otros países donde puedan establecerse y puedan generar recursos para que sus familias lleven y tengan una vida digna; es así que se ve evidenciando la necesaria, oportuna y efectiva participación de la comunidad internacional para el apoyo de sus comunidades en materia de salud, alimentación, empleo, seguridad y justicia entre otros.

Si bien es cierto, el Estado de Guatemala ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los pueblos indígenas del país continúan en rezago con respecto a la sociedad en su conjunto especialmente en términos de participación política, salud, empleo, ingreso, alojamiento, educación y justicia.

Los pueblos indígenas “son sociedades y comunidades culturalmente diferentes. La tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual.” (Banco Mundial, 12 marzo 2021, bancomundial.org/es).

Para los autores Graniel Parra, María del Rocío, Edith Bautista Flores y Ariel A. Rodríguez García (2001) una comunidad indígena, es “el conjunto de personas unidas por lazos familiares o de parentesco, entidades históricas asentadas en un territorio determinado o tierras comunitarias, tienen una lengua e historia, se rigen por autoridades y su derecho propio para la solución del conflicto interno, poseen un modo de vida basado en una práctica colectiva común de reciprocidad y solidaridad.” (p.77)

La Organización Internacional del Trabajo en “1953 realizó un estudio que denominó Poblaciones indígenas. Condiciones de vida y de trabajo de las poblaciones autóctonas

de los países independientes, y definió como personas indígenas son los descendientes de la población aborigen que vivían en un país determinado en el momento de su colonización o conquista (o sucesivas conquistas) por algunos de los ancestros de los grupos no-indígenas que en el presente detentan el poder político y económico. En general, estos descendientes tienden a vivir más de conformidad con las instituciones sociales, económicas y culturales que existían antes de la colonización o conquista”. (Colección IDIE, el nuevo enfoque internacional en materia de Derechos de Pueblos Indígenas, 04 de diciembre de 2020, pag. 15).

De esa cuenta, se tiene que en un inicio no se hacía referencia a personas indígenas y no se asociaba a poblaciones indígenas como tales, pero la definición anterior, fundamento la definición incluida en el Convenio 107 de la OIT en 1957, que en su artículo 1 establece: “El presente convenio se aplica a: a) los miembros de las poblaciones tribales o semi tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales y económicas se hayan en una etapa menos adelantada que la etapa alcanzada por otras secciones de la comunidad nacional, y que están regidas total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial...” (Organización Internacional del Trabajo 2021).

Con lo anterior, se visualizó un avance para definir a los pueblos indígenas, ya que como se indicó, inicialmente solo se hacía referencia a personas indígenas, siendo hasta el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo que se comienza a mencionar y utilizar el concepto de poblaciones indígenas.

De manera general, es mediante el estudio sobre discriminación contra las poblaciones indígenas que en 1987 realiza la Organización de Naciones Unidas, que se define a los pueblos indígenas como “comunidades, pueblos y naciones indígenas las que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en sus territorios o en partes de ellos.

Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.” (Definición de Pueblos Indígenas El Nuevo Enfoque internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas. Documento PDF, 16 marzo 2021, url.edu.gt). Es en este punto que ya a nivel internacional se empieza a hablar de pueblos indígenas.

Como dato importante, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-, los pueblos indígenas se encuentran presentes en todas las regiones del mundo y poseen, ocupan o utilizan un aproximado del 22% del territorio del mundo, representando la mayor parte de la diversidad cultural del mundo, hablando casi siete mil lenguas en todo el mundo, aun así, viven en situaciones de marginación y pobreza externa, y en evidentes violaciones a los derechos humanos. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, 12 marzo 2021, unesco.org).

Según estudio realizado por la Organización de Naciones Unidas entre 1972 a 1986, se concluyó que los pueblos indígenas eran “comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblos, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sistemas legales.” Estudio del Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas. Volumen 5 Conclusiones, Propuestas y Recomendaciones. (Organización de Naciones Unidas, 2021).

El estudio referido anteriormente, se resalta que esa continuidad histórica hace referencia a que es marcada por la ocupación de las tierras ancestrales o al menos de parte de ellas, a la ascendencia común con los ocupantes originarios de esas tierras; la cultura y ciertas manifestaciones como su vida bajo sistema tribal, la religión y creencias espirituales, su estilo de vida, sus trajes, su idioma.

Si se considera de manera individual, una persona indígena es la que pertenece a las poblaciones indígenas por autoidentificación como indígena, conciencia de grupo y es recocida y aceptada por esas poblaciones como uno de sus miembros, es decir, no solo se autoidentifica como indígena, sino a la vez el grupo lo acepta como tal, lo que permite preservar para esas comunidades el derecho y el poder soberano de decidir quién

pertenece a ellas sin ningún tipo de injerencia exterior, según el Estudio del Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas de las Naciones Unidas, del cual se hizo mención en párrafos anteriores.

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- adopta el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribuales, en 1989, que en la actualidad constituye el principal instrumento internacional referente a los pueblos indígenas. Este convenio, es de importancia, debido a que es precedente para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007. (Organización de Naciones Unidas, 2021).

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Artículo 3 se establece: “Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”; en el Artículo 4, señala que “Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.”; así también, en su Artículo 5 señala: “Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.” (Organización de Naciones Unidas 2021).

En consecuencia, los pueblos indígenas actúan desde el derecho a la libre determinación, derecho que se reconoce en la “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en su Artículo 2, que lo establece como: Todos los

pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2021).

El Convenio 169 de la OIT, es un convenio peticionario a los gobiernos y los Estados partes que realicen acciones que tiendan a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas, esto según el Artículo 2.1 de dicho convenio; y para lograrlo en el Artículo 2.2. se establece que los gobiernos deben incluir medidas y acciones positivas, que “a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida”.

Para el caso del Estado de Guatemala, al ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, se ha comprometido no solo a cumplir con lo establecido en el mismo, sino además a que como Estado informe a los órganos de control de la -OIT- en relación a la aplicación de dicho convenio, tanto en las comunidades propiamente dichas así como en la legislación ordinaria, esto implica que se deba responder a las preguntas que se le hagan y anotar las observaciones de dichos órganos de control, derivado a que el Convenio 169 de la OIT, constituye el marco mínimo de

derechos de los pueblos indígenas, incluidos en el catálogo la propiedad de sus tierras, los recursos naturales, la autodeterminación, la preservación de sus tradiciones, a que se les escuche y se les de participación.

En el orden constitucional guatemalteco, es regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala mediante los artículos 3 y 58 indican “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”; de manera puntual; y la “Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.”.

Así también, en el artículo 67 que “Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado”, por lo cual se establece que el Estado guatemalteco reconoce el derecho de los pueblos indígenas conformado por poblaciones maya, xinca y garífuna para que puedan ejercer el derecho pleno sobre la tenencia de la tierra que ocupan; y, en el artículo 70 de la Carta Magna, con carácter imperativo, se señala que deberá existir una ley que regule lo referente a las comunidades indígenas.

Los pueblos indígenas de manera general presentan los elementos siguientes como características:

1. Tradición cultural
2. Sus tradiciones
3. Origen étnico

4. Indumentaria indígena
5. Idioma
6. Autodeterminación

En ese sentido, puede indicarse que la característica de la tradición cultural hace referencia a la cultura ancestral de la que descienden, por lo que su tradición social se contrapone con la del Estado catalogado como moderno.

Así también, sus tradiciones les configuran como grupos específicos, derivado a que las mismas en muchos de sus estados, suelen ser rechazadas o discriminadas, en todas sus aristas como tradiciones narrativas, religiosas, lingüísticas, económicas, sociales e incluso políticas.

Para la autora Rafaela Macías (2011) “tradiciones son costumbres, ritos, usos sociales, ideas, valores, normas de conducta, históricamente formados y que se transmiten de generación a generación; elementos del legado sociocultural que durante largo tiempo se mantienen en la sociedad o en distintos grupos sociales; la tradición, es la expresión de una actividad que se ha repetido de generación en generación, y expresa un tipo específico de actividad acompañada de un vocabulario determinado, expresiones corporales, vestuario específico de un escenario participativo, de una fecha y se convierte en un elemento que aglutina a los grupos humanos, un elemento de participación cultural, sensibilidad y sentimiento de pertenencia” (p. 86).

La tradición reviste importancia, pues es mediante la misma que los pueblos indígenas pueden transmitir de generación en generación su cultura y su identidad. Los pueblos indígenas son característicos también, derivado a su origen étnico.

De manera general, la institución pública y descentralizada Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-, señaló que “el vestido es el elemento cultural que identifica a un pueblo o grupo, los trajes indígenas son la expresión de su cosmovisión e historia y concentran en ellos un enfoque cultural arraigado a su identidad cultural, uno de los rasgos distintivos de una cultura, forma parte de la cultura material. Su naturaleza es dinámica y por lo tanto cambia con el paso del tiempo” (Adesca, 28 de marzo de 2021).

Por lo que en relación al indumentaria indígena como característica de los pueblos indígenas, su indumentaria, es para sus portadores un conjunto de valores y patrones culturales, y es mediante el traje indígena que otorga un elemento de identidad cultural que los diferencia de otros pueblos indígenas, por lo que para la autora Ema Chirix (2003) “el traje indígena un claro elemento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, a través de este se demuestra la pertenencia que se tiene a determinado pueblo, y con ello dar a conocer tradiciones, costumbres y cosmovisión, el traje es producto de cambios que ha sufrido un pueblo determinado y que intenta plasmar en este toda su historia y significado” (p. 159).

De tal transcendencia es la indumentaria, que en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, se señala la necesidad de protección al mismo como un elemento o característica primordial de los pueblos indígenas y le reconoce como un derecho fundamental para su uso que permite hacer representativos sus valores y principios como colectividad, y se promueve el respeto a su uso.

La importancia de indumentaria indígena radica en que no es simplemente una manera de vestir, sino que debe enfocarse como medio de identificación y pertenencia a cierto

pueblo indígena, y con ello trascender en su cultura y tradición, buscando preservar su identidad. En Guatemala, dicha indumentaria, encuentra sus raíces en la cosmovisión de sus valores, principios y entorno natural y derivado a la colonización se impusieron elementos propios que en su conjunto hoy por hoy conforman su identidad y se visualiza en sus trajes.

Una característica principal de los pueblos indígenas la conforma el idioma que fundamenta su identidad y es mediante su idioma que perduran sus costumbres, tradiciones, historia, transmitiéndolos de generación en generación de forma oral primordialmente; este elemento del idioma puede indicarse como base para desarrollar la cultura de los pueblos indígenas, preservando así su identidad.

Para el caso concreto de Guatemala, en el país se reconocen 22 idiomas que identifican a los pueblos indígenas, idiomas conformados por una historia común que descienden del idioma maya madre denominado protomaya original desde 4000 años antes de Cristo, y aunque vienen de un mismo origen, los idiomas se han desarrollado con sus propia gramática y vocabulario. (Ministerio de Educación Guatemala, 21 marzo 2021, mineduc.gob.gt).

Se menciona como dato interesante que el año de 2003 que se reconoce el idioma maya chalchiteko, el cual no había sido reconocido como tal ya que en 1990 cuando surge la Academia de Lenguas Mayas se desconoció al pueblo Chalchiteko, el cual empezó la lucha para exigir su reconocimiento como etnia también en el país, y en consecuencia se reconociera su historia, territorio y tradiciones, (Prensa Comunitaria, 22 marzo 2021); logrando que su idioma fuese reconocido mediante del Decreto 24-2003 del Congreso de

la República de Guatemala por el cual se modificó el Artículo 7 de la Ley de la Academia de las Lenguas Mayas, (Congreso de la República de Guatemala, 21 marzo 2021, congreso.gob.gt) y se logró posicionar como el 22 idioma de descendencia maya. Con dicho ejemplo, se puede visualizar la importancia que trae aparejada la característica del idioma para el reconocimiento total de un pueblo indígena.

En cuanto a la característica de la autodeterminación, debe entenderse la misma desde una doble perspectiva, una desde su propia capacidad individual como persona, para identificarse con la cultura, la tradición, el idioma, su cosmovisión; y dos, la aceptación de la comunidad en su conjunto.

Para los autores Santiago Bastos y Roddy Breatt (2010) la autodeterminación “es el derecho a pertenecer a un pueblo determinado y adoptar como propios los elementos que definen su cultura siendo ésta basada en usos y costumbres propios”.

Es así, como la característica de la autodeterminación, que se configura como un derecho fundamental para los pueblos indígenas, sienta las bases para que exista permanencia de la cultura, se visualice su identidad como tal y por lo tanto se preserve su origen y forma de vida a través del tiempo.

2.2.1 Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala

A través de la historia en Guatemala, a los pueblos indígenas se les ha tratado con discriminación, lo cual se traduce en colocarlos en situación de desigualdad y exclusión, llevándoles a pobreza y pobreza extrema. Aunado a dicho punto, la colonización dificultó el camino para el desarrollo de los pueblos indígenas y les dejó en desventaja en el

Guatemala; es hasta los Acuerdos de Paz en 1996, que se empieza a buscar su inclusión y el reconocimiento efectivo a sus derechos, buscando que se adquiriera la percepción de un cambio en el reconocimiento como nación multiétnica, pluricultural y multilingüe.

Como se mencionó, los pueblos indígenas se encuentran en condición de pobreza lo que aumenta la desigualdad social y la exclusión de manera integral; es así como la estadística presentada en el Informe de Pueblos Indígenas: diversidad, desigualdad y exclusión en Guatemala, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2016), enmarca que un 75% de la población indígena es pobre y el 36% de la población no indígena es pobre. (Organización de Estados Americanos 2021).

Otro aspecto importante a mencionar de los pueblos indígenas en Guatemala es el conflicto armado interno, acaecido entre los años de 1960 y 1996, periodo en el cual se suscitaron violaciones a los derechos humanos de manera sistemática, resultando de forma grave para los pueblos indígenas en el país, indicando el informe de Pueblos Indígenas: diversidad, desigualdad y exclusión en Guatemala, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2016), el 83% de las víctimas de ejecuciones y masacres, desapariciones forzadas, violaciones, torturas, secuestros, detenciones ilegales, fue hacia integrantes de comunidades indígenas. (Organización de los Estados Americanos 2021).

Con todo lo anterior, los pueblos indígenas en Guatemala, se organizan y buscan en la actualidad la promoción y respeto a sus derechos; siendo en la actualidad 24 grupos étnicos.

Guatemala tiene una población de 14.9 millones de habitantes, de los cuales 6.5 millones (43.75%) pertenecen a los 22 pueblos Mayas (Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko), un Garífuna, un Xinca y un Creole o afrodescendiente. (IWGIA Guatemala, 11 de marzo 2024 iwgia.org/es).

En Guatemala, existen diversas comunidades y grupos étnicos, incluidos los pueblos indígenas, y que siendo un porcentaje elevado que conforman las comunidades y pueblos indígenas, estas siguen en desatención por parte del mismo Estado a través del gobierno tanto central como de los gobiernos municipales, por lo que sufren en su desarrollo y avance; lo que muchas veces lleva a la inmigración ilegal a otros países donde puedan establecerse y puedan generar recursos para que sus familias lleven y tengan una vida digna; es así que se ve evidenciando la necesaria, oportuna y efectiva participación de la comunidad internacional para el apoyo de sus comunidades en materia de salud, alimentación, empleo, seguridad y justicia entre otros.

2.2.2 Descripción general de los derechos de los Pueblos Indígenas

Los pueblos indígenas a través del tiempo han debido ejercer presión y entablar una lucha constante no solo para el reconocimiento de sus derechos sino para su debida defensa, de esa cuenta puede indicarse que como instrumentos base que les reconoce derechos están el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, conocido como Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el cual se les reconoce por primera vez derechos colectivos como pueblos indígenas y se conforma como el

instrumento internacional que reconoce derechos mínimos a los mismos y de carácter obligatorio para los Estados, sobresaliendo el derecho a la no discriminación, al desarrollo social como pueblos indígenas y a su bienestar social; así también al derecho al respeto de su cultura, el reconocimiento a sus tierras ancestrales y los recursos naturales.

Generalmente los derechos de los pueblos indígenas se centran en atenderlos en lo individual y como pueblo, y se pueden concretar en:

- Conservar y reforzar sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, en la base del derecho de libre discriminación;
- La búsqueda de la reparación en casos de violación a sus derechos de tipo económico, sociales y culturales;
- El reconocimiento de sus tierras comunales y territorios que han poseído tradicionalmente, y disponer de ellos;
- Acceso a la tierra;
- A que se les consulte de manera previa, libre e informada en los asuntos que les pueda afectar;
- A tener una protección especial para las mujeres, ancianos, jóvenes, niñas y personas con discapacidad que pertenezcan a pueblos indígenas, como grupos vulnerables y que conforman minorías, buscando así su supervivencia, dignidad y la no discriminación;
- Acceso a la justicia;
- Derecho consuetudinario;
- Participación en política;
- Educación intercultural y bilingüe

2.2.3 Marco Jurídico de los pueblos indígenas en Guatemala

De manera general, se indica que los derechos de los pueblos indígenas se encuentran contenidos y respaldados en los instrumentos internacionales siguientes:

- Convención interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, ratificado por Guatemala el 18 de enero de 1983;
- Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vigente en Guatemala el 8 de agosto de 1988;
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos, vigente en Guatemala el 13 de julio de 1978 y,
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, vigente en Guatemala el 6 de septiembre de 1982 y su protocolo facultativo firmado el 7 de septiembre de 2000 y vigente a partir del 8 de agosto de 2002.

En la normativa ordinaria en Guatemala, puede indicarse de manera general los siguientes:

- Decreto No. 52-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco de los Acuerdos de Paz
- Decreto No. 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Idiomas Nacionales

- Código Penal, Decreto 17-73 y sus reformas Decreto 57-2002. Artículo 202 bis. Discriminación.

2.2.4. Instituciones que protegen los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala

En Guatemala, al reconocer derechos a los pueblos indígenas en la Constitución Política de la República y a raíz de los Acuerdos de Paz suscritos en 1996, surgen en el país instituciones enfocadas y esforzadas a promover, difundir y proteger los derechos de los pueblos indígenas; de esa cuenta se pueden mencionar entre otras, las siguientes:

- **Defensoría de los Pueblos Indígenas:** que es una de las defensorías de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, creada en 1998 para la tutela de los derechos en específicos de los pueblos indígenas, busca el respeto, la armonía, el equilibrio y la consulta con fundamento en la cosmovisión de los pueblos indígenas. Se enfoca en apoyar los procesos educativos en temas indígenas, procesos de procuración de casos de derechos específicos de los pueblos indígenas, acompañamiento, mediación, políticas en temas de pueblos indígenas; como objetivo general tiene la defensa integral de los derechos humanos de los pueblos indígenas. (Defensoría de los Pueblos Indígenas. Procuraduría de los Derechos Humanos, 12 noviembre 2021, pdh.org.gt).
- **Defensoría de la Mujer Indígena:** surge con fundamento del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, defensoría creada en 1999, y depende directamente de la Presidencia de la República de Guatemala, creada con el objetivo principal de atender la discriminación y vulnerabilidad de las

mujeres indígenas y la promoción de sus derechos. Se centra en políticas públicas y programas para la defensa y prevención de toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas, da seguimiento a las denuncias en las que intervengan las mismas y les da seguimiento; proporciona asesoría jurídica, social y psicológica a mujeres indígenas víctimas de cualquier tipo de violencia, tanto física, emocional y sexual, además de discriminación étnica. (Defensoría de la Mujer Indígena, 28 noviembre 2021, demi.gob.gt).

- **Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODIRSA-:** esta comisión depende directamente del Organismo Ejecutivo y se encarga de asesorar a las instituciones estatales y privadas para la formulación y gestión de políticas públicas para erradicar la discriminación y el racismo contra los pueblos indígenas; así también da cumplimiento a las acciones de la Política Pública de Reparación de las Comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. (Codirsa, 2021).
- **Consejo Nacional de Autoridades Ancestrales, Mayas, Xincas y Garífunas:** este consejo es la máxima representación de los pueblos indígenas y afrodescendientes guatemaltecos conformada por las autoridades ancestrales para defender sus derechos; se relaciona directamente con las instituciones estatales para la defensa de los pueblos indígenas, entre ellos sus recursos naturales y la lucha contra la minería y diversas industrias extractivas, fomentan la cultura de la paz en el país. (Gran Consejo Nacional de Autoridades Ancestrales 2021).

- **Programa Maya del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala:** en este participan 3 agencias de dicho sistema, siendo estas la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH-, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, con el apoyo del Gobierno de Noruega, y consiste en un programa que busca consolidar los derechos humanos a través de cambios estructurales en un Estado pluricultural, mediante la capacitación, alianzas, justiciabilidad, comunicación y gestión conjunta.

De lo anterior, puede indicarse que en el país se ha tenido una apertura para la promoción y defensa de forma directa los derechos humanos de los pueblos indígenas en el país, así también ha cobrado protagonismo a raíz de lograrse los acuerdos de paz.

CAPÍTULO III

3. APORTE DE LA AECID PARA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DESDE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORGANISMO JUDICIAL

3.1. La Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial:

En la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 66 se establece la Protección a grupos étnicos, reconociendo los diversos grupos étnicos y en consecuencia se reconoce sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos; y en el artículo 203 constitucional se garantiza la independencia del Organismo Judicial, por lo que en esa independencia en su organización crea la Secretaría de Pueblos Indígenas, buscando atender el grupo vulnerable de los pueblos indígenas en el país, en relación al acceso de justicia de manera eficaz.

A nivel internacional existen instrumentos tendientes a proteger a grupos vulnerables, como lo serían los pueblos indígenas, siendo que el Estado de Guatemala ha adquirido compromisos que buscan la protección de la persona humana y en concreto a los pueblos indígenas y que constitucionalmente se garantiza que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

A partir de los Acuerdos de Paz suscritos en el año 1996, en Guatemala, se estableció una política de justicia intercultural, buscando así el garantizarle a los pueblos indígenas los derechos que le asisten, teniendo como dicho marco el surgimiento en la Defensa Pública Penal la creación de la Unidad de Defensorías Indígenas, orientado a la defensa de personas indígenas con medios idóneos, como el peritaje antropológico, lo cual

permitió un significativo avance en materia de derechos de pueblos indígenas, con dicho antecedente el Organismo Judicial también inicia acciones orientadas a viabilizar y operativizar el estricto cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en relación al acceso de justicia.

El Organismo Judicial, entre las acciones enmarcadas en garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, puede indicarse que el 14 de mayo de 2015, ratificó las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, reiterando el Organismo Judicial de Guatemala el compromiso adoptado en 2008 de implementar las Reglas de Brasilia como política judicial transversal en Guatemala, garantizando el acceso a la Justicia a todos los sectores, con especial énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad. (Cumbre Judicial Iberoamericana 2023).

Así también, la Corte Suprema de Justicia, en su Informe de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia, ha manifestado la importancia de atender a los pueblos indígenas y proponer soluciones que se traduzcan en un verdadero acceso a la justicia para ellos, por lo que en la actualidad existe la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, la cual nace con el objetivo principal de velar por el respeto y promover los derechos de los pueblos indígenas y el acceso a la justicia; dicha Secretaría inició siendo la Unidad de Asuntos Indígenas. (Organismo Judicial República de Guatemala. Informe Reglas de Brasilia, documento en PDF, 12 marzo 2023).

Inicialmente dentro del Organismo Judicial se creó la Unidad de Asuntos Indígenas con miras a promover la garantía de acceso a la justicia a los pueblos indígenas; dicha unidad como tal, aportó la elaboración de instrumentos institucionales importantes como el **Cuaderno Estado y Derecho** con el cual se expresa la necesidad de la formación para los operadores de justicia y se destaca por constituirse como herramienta para los mismos en relación al peritaje cultural en los procesos judiciales, tanto su definición como el desarrollo y aplicación en el país. (Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas. -POJAJPI- 2019, p. 43)

Otro aporte de la Unidad de Asuntos Indígenas apoyado por la cooperación de AECID, es el **Protocolo de Atención a Mujeres Indígenas para el Acceso a la Justicia**, el cual es un instrumento orientado a los funcionarios y empleados del Organismo Judicial que orienta en el proceso de atención a mujeres que pertenecen a pueblos indígenas y que busquen el servicio de justicia para sus casos particulares y en comunidad. Este protocolo está enfocado a brindar procedimientos de atención considerando etnia, equidad y no discriminación a la mujer de pueblos indígenas, básicamente guía a los funcionarios del Organismo Judicial a atender a las mujeres indígenas sea en el marco de los derechos humanos que corresponden. (Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas. -POJAJPI-, 2019, p.43)

Posteriormente, del mismo modo con la cooperación de la AECID se crea la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial por medio del Acuerdo Número 231/017 de Presidencia del Organismo Judicial, mediante el cual se aprueba la reorganización y transformación de la Unidad de Asuntos Indígenas a Secretaría de Pueblos Indígenas

del Organismo Judicial; esto devino que al pasar de Unidad a Secretaría, se le otorgan mayores capacidades con las que puede gestionar e impulsar políticas dentro del Organismo a efecto de promover el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

Cabe detallar que la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, es una dependencia que se encarga de promover el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en el marco de la administración de la justicia oficial e indígena, colabora con los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas de toda la república a través de coordinar el servicio de interpretación y traducción en los idiomas de los pueblos indígenas en el país. También entre sus funciones se encuentra la coordinación que realiza con la Escuela de Estudios Judiciales, para crear programas que incluyan la capacitación en materia de derechos de los pueblos indígenas, pluralismo jurídico y fortalecimiento entre los sistemas jurídicos ordinarios y los indígenas.

Esta Secretaría se enfoca en que el acceso a la justicia sea con pertinencia cultural, refiriéndose esto a proveer una justicia para las personas y comunidades indígenas en el marco de respeto a su cultura, cosmovisión y derechos humanos culturalmente diferenciados, abarcando el ámbito geográfico, lingüístico y la pertinencia cultural; asimismo, se enfoca en el reconocimiento del sistema jurídico indígena y su coordinación con el sistema jurídico oficial.

Derivado a que el Organismo Judicial, ha buscado el cumplimiento con compromiso de garantizar el acceso a la justicia, ha creado y aumentado juzgados orientados a atender

a los pueblos indígenas y con ello brindar ese acceso a la justicia a los mismos, esto hace referencia al ámbito geográfico, es decir el Organismo Judicial busca ampliar siempre la cobertura geográfica de la justicia en el país.

En cuanto a la pertinencia lingüística, el Organismo Judicial de igual manera con la cooperación internacional que ha recibido de la AECID, creó el **Centro de Interpretación de Idiomas de Pueblos Indígenas**, el cual se encuentra instituido en el Acuerdo Número 158/013 de la Presidencia del Organismo Judicial reformado por el Acuerdo 213/017, abarcando a los intérpretes de idiomas indígenas y que está bajo la coordinación de la Secretaría de Pueblos Indígenas, que si bien es un logro significativo para la impartición de justicia, aún debe fortalecer a las capacidades técnicas de los intérpretes, buscando atender y brindar justicia en el contexto cultural, socioeconómico y geográfico en donde se respete básicamente la identidad, cosmovisión y sobre todo el idioma materno.

Todo esto, con la finalidad que exista una efectiva comunicación y comprensión para las partes dentro del proceso judicial. Un dato importante es que la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, para apoyar la pertinencia lingüística ha promovido la enseñanza académica de idiomas mayas los cuales van dirigidos a los operadores de justicia, y así garantizar que la justicia sea en el idioma de los pueblos indígenas, incluidos idiomas garífuna y xinka.

La Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, busca como otro pilar para la consecución efectiva del acceso a la justicia para los pueblos indígenas, el

institucionalizar el peritaje cultural, y que este sea un punto medular en el ejercicio de los operadores de justicia.

3.2. Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial

3.2.1. Antecedentes del proyecto

La Cooperación Española reunida con el Organismo Judicial dieron lugar a la creación del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial, el 11 de octubre de 2013.

Por este motivo, se detalla que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es un órgano de la Cooperación Española enfocada al apoyo para erradicar la pobreza y a promover el desarrollo humano; para el caso de Guatemala, la AECID es la encargada de los programas y proyectos de desarrollo que son financiados por el Gobierno de España, brindando cooperación que brinda es de carácter financiero y en especie a través de la cooperación técnica, con la formación profesional del recurso humano.

A través de los programas y proyectos de cooperación la AECID cuenta con los instrumentos de cooperación idóneos, para que la ayuda se materialice alcanzando los objetivos mediante la modalidad de ayuda programática, la AECID brinda el apoyo de forma coordinada conforme al programa de desarrollo previamente planificado.

En Guatemala, en el sector justicia el Estado encuentra dificultad para atender las necesidades mayoritarias de la población, por la falta de garantía de derechos humanos,

aspectos de pobreza, exclusión social, falta de trabajo, educación; siendo que mucho se deriva de la limitación de fondos públicos para atender de manera eficiente, por lo que es oportuno la ayuda a través de la cooperación internacional para que este Estado logre salir poco a poco adelante en la atención en los distintos servicios a la población.

La AECID en Guatemala apoya mediante modalidades de intervenciones bilaterales, convenios y proyectos; busca acuerdos que conlleve a la eficacia del desarrollo, coordina esfuerzos para cooperar en áreas como lo político, en el desarrollo y en el técnico, enfocado en grupos sectoriales, como seguridad y justicia, salud, educación ambiente y agua, seguridad alimentaria y pueblos indígenas.

Es importante indicar que, la AECID en Guatemala, se apoya de dos unidades de cooperación en el exterior que son una oficina Técnica de Cooperación (OTC) dotada de personal técnico y administrativa; un Centro de Formación en Antigua con capacidad para el apoyo en el fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento, por su capacidad de logística como de su trayectoria; así también, cuenta con un Centro Cultural en Ciudad de Guatemala, todo esto permite que la AECID posea una capacidad de actuación amplia en el país. (Marco de Asociación País MAP de Cooperación para el Desarrollo entre España y Guatemala para el periodo 2021-2024, Documento en PDF, 24 mayo 2023)

Con lo indicado en el párrafo anterior, la AECID busca cooperar con Guatemala a efecto de promover desarrollo, mejorar la gobernabilidad con lo cual se estimule la inversión y con esta la oportunidad de generar empleos para los habitantes de la república, en ese sentido la AECID implementa acciones de cooperación para fortalecer la institucionalidad

de seguridad, garantizar el acceso a la justicia, promover los derechos de los pueblos indígenas, prevención del delito, entre otros.

Así también, la AECID ha apoyado en el fortalecimiento del recurso humano de la Secretaría de Pueblos Indígenas, en elaborar, publicar y socializar herramientas que contienen Derechos de los Pueblos y Mujeres Indígenas.

3.2.2. Generalidades del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades Institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial ahora Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial

El proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas ahora Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial de Guatemala, la AECID lo describe como el apoyo que brinda al Organismo Judicial para fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Pueblos Indígenas (que al iniciarse dicho proyecto era la Unidad de Asuntos Indígenas) para mejorar las condiciones de acceso al sistema de justicia de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y niñez indígena todo en el marco de pertinencia cultural.

- La Unidad responsable del proyecto de la AECID es el Programa Gobernabilidad, Pueblos Indígenas.
- La cooperación por parte de la AECID para el proyecto en mención, consistió en aportación financiera.
- El proyecto inicialmente se desarrolló para obtener los productos - resultados siguientes:

a. Marco Político del Organismo Judicial en materia de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas

- Elaboración del Plan Estratégico de la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial
- Política Institucional de Pertinencia Cultural en el Organismo Judicial
- Elaboración de Manual de Funciones de la Unidad de Asuntos Indígenas.
- Revisión e implementación del Protocolo de Atención a Mujer Indígena en el Acceso a la Justicia.
- Revisión e implementación del Protocolo de Atención a Niñez Indígena en el Acceso a la Justicia.
- Publicación de documentos.

b. Fortalecimiento del Recurso Humano del Organismo Judicial en materia de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas y Mujeres Indígenas

- Elaboración de propuesta de nuevo perfil para nuevos ingresos en áreas mayoritariamente indígenas
- Formación y capacitación con enfoque de género y multiculturalidad
- Sistema de registro de usuarios del Sistema de Justicia en el Organismo Judicial

c. Elaboración, publicación y socialización de herramientas de trabajo sobre Derechos de los Pueblos y Mujeres Indígenas.

- Segunda compilación de sentencias emitidas por el sistema de justicia oficial con pertinencia cultural

- Recopilación de instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos de pueblos indígenas
- Traducción en idiomas mayas de Documentos sobre Derechos de las Mujeres y Niñez Indígena
- Publicación de documentos

d. Gestión del proyecto

- Monitoreo y seguimiento
- Promoción y divulgación de avances de resultados del proyecto

(Información proporcionada por la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial de Guatemala, 22 mayo 2023).

Durante la ejecución del proyecto se fue modificando inicialmente en cuanto a que el apoyo versara para un estudio de reestructuración y transformación de Unidad de Asuntos Indígenas a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, para lo cual la AECID avalo dicha propuesta e indicó la no objeción a la modificación propuesta, dando además acompañamiento técnico y administrativo, esto con base a que con dicha modificación no se variaba el proyecto original y siempre iba enfocado a fortalecer las capacidades de la hoy Secretaría de Pueblos Indígenas que busca la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y mujeres indígenas.

Este proyecto tuvo como producto resultante, entre otros, el fortalecimiento del recurso humano de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial de Guatemala en materia de acceso a la justicia de los pueblos indígenas y mujeres indígenas, con este

apoyo (producto) se elaboró una propuesta de nuevo perfil para nuevos ingresos en áreas con mayoría indígena, enfocados en obtener contrataciones de servicios de consultoría para analizar y establecer capacidades y habilidades a poseer el personal de los órganos jurisdiccionales, para que la atención a los usuarios sea con pertinencia cultural, la cooperación por parte de la AECID en este aspecto del proyecto verso en el apoyo para la disponibilidad de fondos, logrando así que el presupuesto en conjunto con el Organismo Judicial se utilizara para cubrir geográficamente en los departamentos de Totonicapán, Sololá, Quiché, Alta Verapaz y Petén.

En el proyecto relacionado, la AECID cooperó con la formación y capacitación con enfoque de género y multiculturalidad lo cual se efectuó en coordinación de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, instituyéndose un diplomando de especialización en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas y Mujeres Indígenas, este diplomando se orientó a brindar una mayor capacidad en fundamentación legal para los jueces y auxiliares judiciales en la aplicación de justicia en los procesos sobre pueblos y mujeres indígenas. Con estas capacidades en materia de derechos de pueblos indígenas y derechos de mujeres indígenas, se tiene el objetivo de apoyar el fortalecimiento de la interculturalidad y que exista una coordinación entre el sistema de justicia oficial (ordinaria) con el sistema de justicia de los pueblos indígenas, logrando el producto de formación y capacitación con enfoque de género y multiculturalidad.

El proyecto Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas ahora Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, en su punto de elaboración, publicación y socialización de herramientas de trabajo sobre Derechos de los Pueblos y Mujeres

Indígenas, incluyó una compilación de sentencias emitidas por el sistema de justicia oficial con pertinencia cultural, centrado en quince resoluciones judiciales que fueron ya emitidas con pertinencia cultural.

Para la compilación y análisis de sentencias con pertinencia cultural, se contrató servicios profesionales, para lo cual se tuvo la aprobación debida por parte de la AECID emitiendo la no objeción correspondiente.

Así también, en cuanto el apoyo en la publicación y socialización de herramientas en materia de derechos de los pueblos y las mujeres indígenas que contempla el proyecto, se efectuó la traducción en idiomas mayas de documentos sobre derechos de las mujeres y niñez indígena; a la vez se dio la aprobación por parte de la Corte Suprema de Justicia del Protocolo de Atención a Mujeres Indígenas para el Acceso a la Justicia Oficial, documento que es de observancia obligatoria tanto para personal judicial como administrativo del Organismo Judicial, dicho protocolo fue traducido en nueve idiomas mayas, en atención a mujeres indígenas para el acceso a la justicia.

Siendo la AECID apoyo en la traducción a los idiomas Tz'utujil; Awakateko y Chuj, esto tomando en consideración que se buscó por parte el Organismo Judicial el optimizar la cooperación brindada por la AECID en recursos económicos, por lo que para la traducción de los idiomas en K'iche', Mam, Q'eqchi', Kaqchikel, Poqomchi', Achi, se efectuó con recurso humano del Organismo Judicial que prestan sus servicios como oficiales intérpretes, así como la traducción de fichas publicitarios en materia de derechos humanos de las mujeres indígenas para el acceso a la justicia, esto también en coordinación con la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género del Organismo Judicial.

(Información proporcionada por la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial de Guatemala, 22 mayo 2023).

En cuanto a la publicación de documentos, la AECID mediante la no objeción, permitió que la cooperación se diera para la diagramación e impresión de los instrumentos de la compilación de legislación nacional e internacional sobre derechos de los pueblos indígenas, en específico con 1,000 ejemplares; de igual manera, 200 ejemplares en cada idioma de Chuj, Awakateko, Tz'utujil para la publicación del Protocolo de atención a mujeres indígenas; y 1,000 ejemplares de la compilación de sentencias emitidas por el sistema de justicia oficial con pertinencia cultural.

Estos documentos, como resultado de la cooperación de la AECID dentro del proyecto, contribuyen y han sido distribuidos entre el personal judicial y administrativo del Organismo Judicial y a las mujeres indígenas organizadas, autoridades indígenas. Con el apoyo del proyecto de la AECID se lograron 4,000 ejemplares del Protocolo de Atención a mujeres indígenas y por parte del Organismo Judicial se logró la impresión de 2,000 ejemplares de dicho protocolo. (Información proporcionada por la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial de Guatemala, 22 mayo 2023).

De manera concreta la AECID mediante el Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas (ahora Secretaría de Pueblos Indígenas) del Organismo Judicial, se ha logrado efectivamente ese fortalecimiento de las capacidades, inicialmente de la transformación de Unidad a Secretaría, en la cual ya se centra en promover el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de la administración de justicia

oficial e indígena, y que se logre que el acceso a la justicia sea facilitado en áreas de pertinencia lingüística, geográfica y cultural, tomando como base la justicia especializada.

La cooperación por parte de la AECID para la Secretaría de Pueblos Indígenas para el Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales, se planteó como objetivo general el contribuir a la promoción en la implementación de políticas de los derechos de los pueblos indígenas en los planes y proyectos del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, garantizando el acceso a la justicia, respeto a las autoridades ancestrales y mujeres indígenas; construir participativamente el pluralismo jurídico y la pertinencia cultural que implique su implementación dentro del marco interinstitucional realizando estudios, promoviendo debates y análisis sobre el tema.

El fortalecer las capacidades de asesoría y análisis de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial (que al iniciarse el proyecto era la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial) para la generación de las políticas públicas e iniciativas a favor de los derechos de los pueblos y mujeres indígenas, se configura como el objetivo específico.

En la investigación efectuada se identificó que el objetivo general del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales, fue alcanzado derivado a que la AECID contribuyó en el fortalecimiento efectivo en la reorganización y transformación de Unidad de Asuntos Indígenas a Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, traducido esto en la promoción en el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en el país, ya que siendo una Secretaría, esta dependencia del Organismo Judicial, puede implementar políticas en materia de derechos de pueblos indígenas enfocadas en temas

como pertinencia cultural y con enfoque de género y multiculturalidad, que conlleva a un efectivo acceso a la justicia para los pueblos indígenas en el país.

En la ejecución del proyecto se facilitó mediante lo normado en el Manual de Visibilidad de la AECID lográndose obtener la visualización requerida mediante la impresión de los documentos (productos), así como en la realización de eventos, en los diplomados, reuniones para socializar los resultados ya finalizados como la promoción del Protocolo de Atención a las mujeres indígenas, es importante indicar, que también esta visibilidad obtenida fue con la autorización requerida por la AECID a través de su Oficina Técnica de Cooperación pues esta debía otorgar el visto bueno al tener todos los requisitos establecidos por la cooperación española.

En consecuencia, el proyecto fue ejecutado por la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, constituyendo un proyecto básico de elaboración de materiales orientados a la institucionalización de dicha Secretaría, y siendo que la Secretaría es una dependencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, esta se vuelve la beneficiada a quien se le presentó los documentos elaborados y quien fue la que brindó la aprobación final a la Política Institucional de Pertinencia Cultural del Organismo Judicial, Plan Estratégico de la Secretaría de Pueblos Indígenas, Manual de Puestos y Funciones.

Con la cooperación de la AECID el proyecto de Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas ahora Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, la aportación otorgada propició materializar los documentos (productos) siguientes:

- Plan Estratégico de la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial
- Política Institucional de Pertinencia Cultural en el Organismo Judicial
- Manual de Funciones de la Unidad de Asuntos Indígenas
- Estudio de Reestructuración o Transformación de la Unidad de Asuntos Indígenas en Secretaria de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial
- Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Asuntos Indígenas
- Protocolo de Atención a Mujer Indígena en el Acceso a la Justicia traducido en el idioma Tz'utujil
- Protocolo de Atención a Mujer Indígena en el Acceso a la Justicia traducido en el idioma Chuj
- Protocolo de Atención a Mujer Indígena en el Acceso a la Justicia traducido en el idioma Awakateko
- Análisis de capacidades y habilidades del personal jurisdiccional (propuesta de nuevo perfil para nuevos ingresos en áreas mayoritariamente indígenas)
- Segunda Compilación de Sentencias emitidas por el Sistema de Justicia Oficial con pertinencia Cultural
- Recopilación de instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos de pueblos Indígenas
- Afiches publicitarios en derechos de las mujeres indígenas
- Traducción de afiches publicitarios en derechos de las mujeres

(Información proporcionada por la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, 27 mayo 2023).

Con lo anterior, se ha pretendido dar una generalidad del Proyecto mediante el cual la cooperación española a través de la AECID ha apoyado a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, consistiendo dicha cooperación en recursos financieros, no reembolsable y en apoyo técnico.

Habiendo presentado de manera general el Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de la AECID para la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, y conforme la entrevista efectuada en la presente investigación, se establece que se considera necesaria la cooperación internacional en el contexto de la realidad de Guatemala, para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas considerando la vulnerabilidad de este grupo.

Con el apoyo de la Cooperación Internacional Española a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, se consigue alcanzar objetivos como el acceso a la justicia a los pueblos indígenas en Guatemala, lo cual contribuye directamente en el cumplimiento de los derechos constitucionales que les son garantizados.

Con los modelos y proyectos de la AECID para la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial en la actualidad, se coadyuva en el fortalecimiento de dicha Secretaría, traducándose por mencionar unos puntos en la promoción de traductores de lenguas mayas y de otras etnias, logrando que las personas que intervienen como partes en un proceso judicial , les permita llevar dicho proceso en su propio idioma o lengua; así también como que exista un acercamiento en los diferentes órganos jurisdiccionales con

información sobre derechos de los pueblos indígenas y que la población indígena tenga acceso directo y eficaz a la justicia.

Como logro visible obtenido por la cooperación de la AECID para la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, se menciona la presencia de traductores de idiomas mayas, y en la actualidad en mayor número para atender la demanda de los mismos a nivel república.

La utilización de medios electrónicos y de redes sociales del Organismo Judicial, vendría a consolidar y darle la visibilidad a la cooperación que brinda la AECID en la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, tanto a nivel interno como a nivel externo, lo cual permitiría el dar a conocer la consecución de objetivos en el acceso a la justicia para los pueblos indígenas en cuanto a la pertinencia lingüística, cultural y jurídica, así como en justicia especializada.

Con el apoyo en cooperación de tipo financiero y técnico de la AECID, la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, se fortalece.

La institucionalización de logros que se obtienen en el Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, puede desarrollarse a través de la promoción de los mismos tanto en la población en general, como en los órganos jurisdiccionales y de igual manera en las dependencias administrativas, mediante la publicidad; un punto importante es continuar con la profesionalización de intérpretes judiciales y en el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios del Organismo Judicial y en los auxiliares judiciales, todo enfocado en la pluriculturalidad.

La consolidación de la cooperación internacional por parte de la AECID a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial y la debida promoción de la misma, pretende una financiación sostenible y una cooperación técnica como beneficio directo en la Secretaría, la cual se constituye como necesaria, ya que la cooperación que pueda brindar la AECID a la Secretaría deviene en beneficio de toda la población guatemalteca que primeramente conforman los pueblos indígenas.

Un aspecto importante para considerar es que la cooperación internacional a través de la AECID para la Secretaria de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, contribuye de manera efectiva y oportuna para la consecución de los objetivos para el acceso a la justicia, y que con el aporte de carácter económico – financiero, dicha cooperación resulta fundamental, ya que el Presupuesto del Organismo Judicial no es suficiente para cubrir todas las necesidades del referido Organismo, por lo que se dificultaría el alcanzar objetivos y metas en la Secretaría que busca proporcionar justicia efectiva a los pueblos indígenas en el país.

Se establece que la efectividad del apoyo de tipo financiero (no reembolsable) que brinda en forma oportuna la AECID a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, es importante, y que aún sin mayor difusión dentro del mismo Organismo Judicial, en las dependencias administrativas y órganos jurisdiccionales, se percibe que la cooperación internacional contribuye de manera efectiva en materia de derechos de pueblos indígenas para el acceso a la justicia.

Por lo que de la intelección de lo anotado en cuanto al Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas, que ahora es la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de

Justicia de Guatemala, se estima que la AECID a través del apoyo financiero y técnico que brinda a la misma, permite que la Secretaría fortalezca el alcance de sus objetivos como Secretaría y consiga las metas que se propone, las cuales son enfocadas al efectivo acceso a la justicia a los pueblos indígenas, de forma concreta en la obtención de documentos técnicos consensuados, avalados y aprobados por la Corte Suprema de Justicia y la AECID, en beneficio de la población mayoritariamente indígenas en el país, y que dichos documentos como medio ya de operativizar esa cooperación internacional, han sido presentados a los operadores de justicia, documentos que se han socializado en talleres que permiten su entendimiento, comprensión y correcta aplicación; ya que con el apoyo de la cooperación internacional de la AECID, la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial busca enfocar que se logre un acceso a la justicia con pertinencia cultural, respetando así la cultura y cosmovisión de los pueblos indígenas, permitiendo que se facilite la justicia a grupos vulnerables como los son los pueblos indígenas y las mujeres indígenas, contribuyendo a que el Estado de Guatemala pueda garantizar efectivamente los derechos a los pueblos indígenas.

CAPITULO IV

4. ANÁLISIS PROSPECTIVO

4.1. La prospectiva

Conforme la disciplina de la prospectiva se permite el poder anticipar a través de un análisis prospectivo la realidad y así poder comprenderla de mejor manera, adicional permite que se conozca e identifiquen aspectos que puedan generar impacto a futuro, buscando el poder determinar de cierta manera tanto oportunidades como amenazas.

Con un análisis prospectivo, se enmarca un panorama que permite coordinar acciones conjuntas entre actores, destacando prioridades para la consecución de objetivos comunes.

En ese orden de ideas, el Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia, en el contexto propio de Guatemala, donde existe población indígena y tomando en consideración la existencia de una diversidad lingüística, busca de manera objetiva el implementar acciones que contribuyan a una efectiva y pronta justicia para los pueblos indígenas, que el acceso a la justicia se visualice de manera concreta, por lo que a través de la Secretaria de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, se pretende que el acceso a la justicia para los pueblos indígenas, se vea reflejado en la cobertura tanto geográfica como lingüística, así también, en aspectos como la equidad de género, en particular a las mujeres indígenas, jurisprudencia con pertinencia cultural, peritaje cultural.

Es así, como el Organismo Judicial a través de la Secretaría de Pueblos Indígenas busca facilitar el acceso a la justicia en específico para los pueblos indígenas en el país.

4.1.1. Escenarios como método para la prospección

La prospectiva, anticipa potenciales escenarios que permite el poder actuar de manera proyectada con lo que puede acontecer.

Para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OECD, (OECD.org Acerca de la OCDE - OECD 19 de septiembre de 2023), la prospectiva se define como “el conjunto de tentativas sistemáticas para observar a largo plazo el futuro de la ciencia, la tecnología, la economía y la sociedad con el propósito de identificar las tecnologías emergentes que probablemente produzcan los mayores beneficios económicos o sociales.”

4.1.2 Actores

En la relación de cooperación internacional para el presente caso, se identifica como actor interno al Organismo Judicial y a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, y como actor externo a la cooperación internacional a través de AECID en Guatemala.

4.1.3 Escenario Optimista

Enunciado

El Organismo Judicial fortalece la Secretaría de Pueblos Indígenas, incrementa su presencia a nivel nacional y se crean las políticas necesarias para una adecuada atención de la población indígena de Guatemala.

Operacionalización

ACTOR	ACCIÓN
Organismo Judicial	1. Crea Políticas Internas para la gestión y promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

	<ol style="list-style-type: none"> Facilita el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de la administración de justicia tanto oficial como indígena.
Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial	<ol style="list-style-type: none"> Elabora Planes y Proyectos referentes a los derechos de los pueblos indígenas. Elabora propuestas a implementar en el Organismo Judicial para la creación de políticas y protocolos que conlleven la aplicación efectiva de los derechos a los pueblos indígenas. Presenta estudios sobre la problemática de acceso a la justicia de los pueblos indígenas. Capacita sobre derechos de los pueblos indígenas, abarcando temas de pluralismo jurídico, pertinencia cultural y lingüística. Implementa planes de acción para brindar el servicio de interpretación y traducción en idiomas indígenas.
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)	<ol style="list-style-type: none"> Aumenta la cooperación hacia la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial Otorga un aumento en la cooperación tanto técnica como financiera (recursos económicos no reembolsables)

Fuente: Elaboración propia

La Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial al contar con mayor cooperación internacional de la comunidad española a través de la AECID, amplía la

posibilidad de brindar mayor acceso a la justicia de los pueblos indígenas en Guatemala, contribuyendo a la efectiva administración de la justicia en el país.

En una perspectiva de un escenario optimista, con la cooperación de la Agencia Española hacia la Secretaría de Pueblos Indígenas, el Organismo Judicial puede crear políticas internas que promuevan los derechos de los pueblos indígenas y con ello se reconozcan los mismos, traduciéndose en sentencias con enfoque de pluralismo jurídico, pertinencia cultural y lingüística; así también la Secretaría podrá continuar con la capacitación e instrucción de más traductores intérpretes que apoyen en los idiomas indígenas en los órganos jurisdiccionales, a la vez fortalecer la capacidades operativas de los interpretes para una traducción que sea optima en cuanto a la técnica jurídica tomando en cuenta los derechos de los pueblos indígenas, lo cual vendrá a contribuir en la eficiencia de la administración de justicia en el idioma indígena de quien requiera hacer valer sus derechos.

En otras palabras, con un aumento de cooperación técnica y cooperación financiera en recursos no reembolsables de la AECID la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, esta podrá aumentar el número de intérpretes – traductores y asignarlos para el servicio de interpretación de idiomas indígenas; también aumentaría la capacidad de producir de forma impresa documentación relacionada con los derechos que le asisten a los pueblos indígenas y son propios de ellos, incluyendo normativa nacional e internacional, protocolos y estándares internacionales.

4.1.4 Escenario tendencial

Enunciado

En el escenario tendencial se contempla la continuidad de la cooperación internacional de la comunidad española a través de la AECID a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial.

Operacionalización

ACTOR	ACCIÓN
Organismo Judicial -OJ-	Amplía su gestión a través de la creación de Políticas Internas que promuevan los Derechos de los Pueblos Indígenas. Busca continuar en el avance del respeto y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de la administración de justicia tanto oficial como indígena.
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)	Promueve la cooperación técnica y financiera a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial.
Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial	Recibe cooperación técnica y financiera en recursos no renovables, sin aumento.

Fuente: Elaboración propia

La cooperación internacional a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Guatemala a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, aun así sin aumento en cuanto a la cooperación técnica y financiera en recursos no reembolsables, permite que se continúe en el avance del desarrollo de políticas institucionales, planes y proyectos orientados a la promoción y divulgación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, permitiendo que el acceso a la justicia para los pueblos indígenas en Guatemala, vaya en aumento en cuanto a su inclusión en aspectos como la pertinencia cultural y lingüística, pues se continua con la tendencia a implementar oportunamente por ejemplo más traductores – interpretes en los distintos idiomas indígenas; teniéndose en consecuencia una situación similar a la actual, por lo que en ese sentido puede seguirse reforzando las actividades propias de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial y con ello continuar abriendo espacios en la administración de justicia para fortalecer los sistemas de justicia oficial e indígena.

4.1.5 Escenario pesimista

Enunciado

La cooperación internacional de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) anula la cooperación técnica y financiera consistente en recursos económicos no reembolsables a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial.

Operacionalización

ACTOR	ACCIÓN
Organismo Judicial -OJ-	Limita la creación de Políticas Internas que promuevan los Derechos de los Pueblos Indígenas. Relega la importancia debida a la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de la administración de justicia.
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)	Deja de cooperar técnica y financieramente con recursos económicos no reembolsables con la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial
Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial	Se maneja únicamente con recursos económicos asignados por el Organismo Judicial dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

Fuente: Elaboración propia

Con la probabilidad de un escenario en que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) deje de brindar cooperación técnica y cooperación financiera con recursos no reembolsables a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, dicha Secretaría, vería limitado el poder alcanzar las proyecciones de sus objetivos en corto y mediano plazo, principalmente en cuanto a garantizar el acceso al servicio de justicia a los pueblos indígenas con pertinencia cultural y lingüística.

La proyección de capacitación, contratación de técnicos y profesionales en materia de derechos de pueblos indígenas, así como la meta de aumentar traductores – interpretes

en idiomas indígenas que apoyen a los usuarios de los órganos jurisdiccionales, se vería en cierta forma limitada y complicada, derivado a que estaría limitado los recursos, toda vez que solo contaría con la asignación presupuestaria otorgada por el Organismo Judicial a dicha Secretaría, lo cual al tener dicho Organismo recursos limitados para su funcionamiento en general, la Secretaría tendría la dificultad para alcanzar y dar cumplimiento a sus objetivos en el apoyo en materia de reconocimiento, respeto y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de la administración de la justicia en Guatemala.

4.2 La Cooperación de la AECID en Guatemala: un análisis global

Es importante resaltar que uno de los objetivos de la cooperación internacional a través de la AECID a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial es el promover y fomentar los derechos de las mujeres y en este caso de las mujeres indígenas, así como de niñas y adolescentes, para que se logre que tengan una vida libre de todo tipo de violencia.

La Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, le da vida a la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas -POJAJPI-, siendo una política interna es un gran logro que ensancha el camino de los pueblos indígenas como parte del soporte de la fomentación a sus derechos dentro del ámbito legal, esto se logra en conjunto con la Corte Suprema de Justicia y la cooperación internacional a través de la AECID. Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, p.6, 22 septiembre 2023, oj.gob.gt)

Teniendo la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas -POJAJPI- un enfoque de género, la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, se logra la elaboración del Protocolo de Atención a Mujeres Indígenas para el Acceso a la Justicia, con lo que se busca avanzar en la protección de las mujeres indígenas, en lo cual la AECID, ha brindado cooperación técnica y financiera para el avance de dicho protocolo; con la -POJAJPI- se pretende de igual manera el avance en la institucionalización del peritaje cultural dentro de los procedimientos y procesos jurisdiccionales, con institucionalidad del peritaje cultural se garantiza acceso a la justicia para los pueblos indígenas.

Así también, la cooperación internacional a través de la AECID, ha beneficiado con coordinación de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial el capacitar magistrados, jueces y auxiliares judiciales, así como auxiliares administrativos en temas de derechos humanos de los pueblos indígenas, capacitaciones logradas a través de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, inclusive es tomado ya en cuenta en las evaluaciones como valoración para ascensos el tener conocimiento en materia de pluralismo jurídico, interculturalidad, idiomas indígenas; es decir, con la cooperación internacional que brinda la AECID a la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial se ha fortalecido el actuar del poder judicial en el país.

CONCLUSIONES

1. La cooperación internacional como punto importante de las relaciones internacionales, ha permitido la cooperación entre España y Guatemala, fortaleciendo ciertos sectores como justicia, bienestar social y económico, asimismo, siendo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el órgano principal de la cooperación Española que se enfoca directamente en cooperar para erradicar la pobreza y el desarrollo humano de forma sostenible, con ello, la AECID ha colaborado directamente en la Secretaría de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial de Guatemala, generando fortalecimiento técnico y financiero en recursos económicos no reembolsables, fortificando además el alcance de sus objetivos y conseguido las metas propuestas las cuales son enfocadas al efectivo acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

2. En resumen, la AECID ha ejecutado el proyecto denominado Fortalecimiento de Capacidades Institucionales de la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo Judicial ahora Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial de Guatemala, que reforzó a la misma, puntualmente en el fortalecimiento de las capacidades institucionales se ha mejorado las condiciones de acceso al sistema de justicia de los pueblos indígenas y en el recurso humano de dicho Organismo, a través de la elaboración, publicación y socialización de herramientas sobre derechos de los pueblos y mujeres indígenas; y en la ampliación de intérpretes y/o traductores de idiomas indígenas, así como la creación también de un Protocolo de

Atención a Mujeres Indígenas para el Acceso a la Justicia, el Cuaderno de Estado y Derecho; y, la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas -POJAJPI-.

BIBLIOGRAFIA

- Alonso, José Antonio y Jonathan Glenni.** *¿Qué es la cooperación para el desarrollo?* Informes de política para el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de 2016 Febrero de 2015, núm. 1 Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. [_http://archive.ipu.org/splz-e/nairobi16/policy-brief-sp.pdf](http://archive.ipu.org/splz-e/nairobi16/policy-brief-sp.pdf)
- Bodemer, Klaus.** (2006) *La Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina frente a los desafíos del siglo XXI.* Montevideo, Uruguay.
- Borja, Jordi, y Manuel Castells.** (1998) *Local y Global: la gestión de las ciudades en la era de la información.* Editorial Taurus. Madrid, España.
- Bastos, Santiago y Roddy Brett.** (2010) *El movimiento maya en la década después de la Paz (1997-2007).* Guatemala: Editorial F&G Editores
- Carpi, José A. y otros.** (1997) *La cooperación descentralizada al desarrollo desde los gobiernos regionales y locales.* AECI. Madrid, España.
- Colección IDIE Serie Jurídica.** (2020) *Nuevo Enfoque Internacional en materia de Derechos de Pueblos Indígenas.* http://biblio3.url.edu.gt/IDIES/nuevo_enfo/4.pdf
- Constitución Política de la República de Guatemala -CPRG-**
- Cumbre Judicial Iberoamericana (2023)**
- Chirix García, Emma Delfina,** (2003) *Alas y raíces: afectividad de las Mujeres Mayas*
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**
<https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>
- Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas.**
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- De Cabo Martín, Carlos.** (2014) *Pensamiento crítico, constitucionalismo crítico.* Editorial Trotta. 1ª. Edición. Chile.

De la Fuente, Rosa. (2010) Los Pueblos Indígenas y la Cooperación para el Desarrollo. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación Universidad Complutense de Madrid. Madrid.

Enríquez Villacorta, Alberto. (2003) CONFEDELCA, abriendo un espacio centroamericano para la descentralización y el Desarrollo Local, Alternativas para el Desarrollo. Número 85. FUNDE, San Salvador, El Salvador.

Freres, Christian. El apoyo de la cooperación europea a la descentralización y el desarrollo local en América Latina. Algunas reflexiones. http://www.cebem.org/libro_descentralización/2010_christian_freres.pdf.

González Parada, José Ramón. (1998) La cooperación descentralizada un nuevo modelo de relaciones norte-sur. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid, España.

González Parada, José Ramón. (1993) Poder local y solidaridad internacional. Bases de la cooperación al desarrollo desde las corporaciones locales. Madrid, Federación Española de Municipios y Provincias. España.

González Badía Fraga, Juan y Ruiz Seisdedos, Susana. (2004) La cooperación al desarrollo: un reto para los entes descentralizados. Instituto de Investigación Urbana y Territorial, Unión Iberoamericana de Municipalistas. Granada, España 2004.

González Badía Fraga, Juan y Ruiz Seisdedos, Susana. (1998) Cooperación descentralizada, ¿un nuevo modelo de relaciones Norte-Sur. Madrid, IUDC–UCM. España.

Gómez M. y Sanahuja, J.A. (1999) El Sistema Internacional de Cooperación al Desarrollo, CIDEAL; Madrid.

Gutiérrez Camps, Arnau. (2006) Una aproximación a las relaciones de Cooperación Descentralizada entre la UE y América Latina. Anuario 2005 de la Cooperación Descentralizada, Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea-América Latina. Montevideo, Uruguay.

Grael Parra, María del Rocío, Edith Bautista Flores y Ariel A. Rodríguez García.

(2001) Acercamiento al perfil de recursos humanos para bibliotecarios rurales e indígenas: estudio de caso en la Sierra Norte de Puebla. Encuentro Latinoamericano sobre la atención bibliotecaria a las comunidades indígenas. (2001) México.

Langa Martínez, Laura. (2012) Tesis de maestría Modalidades de Cooperación Bilateral Europea con los Pueblos Indígenas de América Latina y Caribe -Reconstruyendo el término Indígena-.

López-Calva, Luis, y Roberto Vélez Grajales. (2003) El concepto de desarrollo humano, su importancia y aplicación en México. Estudios sobre Desarrollo Humano No. 2003-1, PNUD México.

Macías Reyes, Rafaela (2011) El Trabajo Sociocultural Comunitario. Fundamentos Epistemológicos, Metodológicos y prácticos para su realización.

Malé, Jean Pierre. (2006) Especificidades de la Cooperación descentralizada pública: actores, contenidos y modelos. Documentación de la I Conferencia Anual del Observatorio de Cooperación Descentralizada UE-AL, Montevideo, Uruguay.

Naranjo Meza, Vladimiro. (2003) Teoría Constitucional e Instituciones Políticas. Colombia.

Ortega, Manuel y Mario Castro. (1998) Cooperación descentralizada del asistencialismo a la visión de los socios. Versión mimeo, Managua.

Ortega, Manuel, y Mario Castro. (1998) Estudio de la situación actual de la cooperación descentralizada en Nicaragua. Versión mimeo, Managua.

Ortega Hegg, Manuel y Maihold, Gunther (Editores). (1992) La cooperación intercomunal e intermunicipal y los hermanamientos de ciudades en Nicaragua 1980-1990. Editorial F.Ebert. Managua, Nicaragua.

Página Web Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUD. (2021) www.acnud.org

Página Web Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-, 28 de marzo de 2021 www.adesca.org

Página Web Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID https://www.aecid.org.gt/aecid_guatemala/concentracion-geografica/

Página Web Banco Mundial 12 de marzo de 2021 www.bancomundial.org

Página Web Consejo Económico Social -CES-

Página Web Congreso de la República de Guatemala, 21 de marzo de 2021 www.congreso.gob.gt

Página Web Consejo del Pueblo Maya. <http://cpo.org.gt/index.php/articulos/202-una-guia-de-consulta-sin-consulta>

Página Web Defensoría de la Mujer Indígena, 28 de noviembre de 2021 www.demi.gob.gt

Página Web Dw.com <https://www.dw.com/es/acuerdos-de-oslo/t-41783937>

Página Web Fundación Nacional para el Desarrollo 8 de julio de 2020 www.repo.funde.org

Página Web Grupo de Donantes G13- AECID Guatemala www.g13.org.gt

Página Web Instituto Nacional de Estadística -INE- XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda Censo de Población. www.ine.gob.gt

Página Web International Work Group for Indigenous Affairs -IWGIA- www.iwgia.org

Página Web Ministerio de Educación Guatemala, 21 de marzo de 2021 www.mineduc.gob.gt

Página Web Organismo Judicial de Guatemala -OJ-, 12 de marzo de 2023 www.oj.gob.gt

Página Web Organización Internacional del Trabajo, 2021 www.ilo.org

Página Web Organización de Naciones Unidas -ONU-, 5 de diciembre de 2020 www.un.org/es

Página Web Organización de los Estados Americanos -OEA-, 22 de marzo de 2021
www.oas.org/es

Página Web Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, 12 de marzo de 2021 www.unesco.org

Página Web Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas
<file:///POLITICA%20PUEBLOS%20INDIGENAS%20OJ%20POJAJPI%20VERSION%20FINAL.pdf> www.biblioteca.oj.gob.gt

Página Web Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-
www.undp.org

Página Web Prensa Comunitaria, 22 de marzo de 2021 www.prensacomunitaria.org

Página Web Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-, 12 de noviembre de 2021
www.pdh.org.gt

Página Web Universidad Rafael Landívar, 16 de marzo de 2021 www.url.edu.gt

Pearson, Frederic S. y Rochester, J. Martín. (2000) Relaciones Internacionales Situación global en el siglo XXI. Colombia.

Pérez Bravo, Alfredo y Sierra Medel, Iván. (1998) Cooperación Técnica Internacional. La dinámica internacional y la experiencia mexicana. México.

Rojas Ixtacuy, Ruby Michelle de Fátima. (2014) La Cooperación Internacional en Guatemala desde la perspectiva del derecho internacional público.

Ruiz Seisdedos, Susana. (2003) Un análisis crítico de la cooperación descentralizada: el reto de la coordinación interadministrativa. Revista Tempo Exterior. Universidad de Jaén, Spain. España 2003.

Socas, Nicolás y Odile Hourcade. (2009) La cooperación internacional: herramienta clave para el desarrollo de nuestra región. Asociación Civil Estudios Postgrados -ACEP-

VV.AA (2006) Anuario 2006 de la Cooperación Descentralizada, Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea-América Latina, Montevideo, Uruguay.